SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO: ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

SECCION III
AÑO 2020
2020 / 30011

1 MEMORIA

1.1 OBJETO

Los servicios comprendidos en esta propuesta tienen por objeto llevar a cabo las labores silvícolas de mantenimiento consistentes en aclareo no comercial, poda y desbroce de masas jóvenes de Pino Laricio (*Pinus nigra*) y Pino insignis (*Pinus radiata*) así como el desbroce total y puntual de masas plantadas con distintas especies de frondosa del género Quercus, Acer, Prunus, etc.

Todo ello según unidades de obra, localización y descripción que figuran en la presente memoria y, en concreto, en el apartado de unidades de obra.

Se contemplan en total de 2,5 Ha de masa de *Pinus radiata*, 13 Ha de masa de *Pinus nigra*, 2 Ha de frondosa con desbroce total y 5,2 Ha de frondosa con desbroce por puntos.

El objeto de dichos trabajos es el mantenimiento de las masas forestales buscando su correcto asentamiento y su sostenibilidad dentro del TM de Galdames. Estas actuaciones son necesarias para conseguir una mejor masa, enfocándolo desde una visión silvícola .Sin embargo, de manera indirecta también se consiguen numerosos beneficios a nivel forestal como son bajar la disponibilidad de combustible en caso de un hipotético incendio forestal o crear una masa visualmente más agradable ya que se produce una apertura del estrato inferior de los montes destinados a producción que permiten la presencia paulatina de otras especies autóctonas que van a desplazar al sotobosque pirófito y excesivamente denso actualmente presente en estas áreas ocupadas por plantaciones jóvenes.

En el caso de los desbroces de masas de frondosas, se buscará eliminar la competencia interespecífica entre las especies que han aparecido de manera espontánea tras la plantación, las cuales están naturalmente presentes en el monte, y las frondosas plantadas por parte de la DFB buscando acelerar el proceso de asentamiento de la masa que permita crear un mosaico de especies que minimicen las pérdidas de suelo y aumenten la presencia de biodiversidad en estas áreas forestales.

Estos trabajos se completarán con 35 jornales en partida alzada de operarios forestales en limpieza con herramientas manuales, motosierras, azadas, etc.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Los Montes de U.P. del Ayuntamiento de Galdames suman una superficie total de 2302,314 Ha y los públicos pertenecientes a DFB y ubicados en ese mismo TM de Galdames unas 716,516 Ha. Esto da una idea de la magnitud de MUP presente en este Término Municipal y hace que sea preciso realizar este tipo de labores anualmente para que de una manera cíclica estas se puedan ajustar a las características específicas de su superficie forestal.

Los montes de Galdames presentan unas características óptimas para el desarrollo y explotación de arbolado productor de madera, como son suelos profundos, de texturas francas y ricos en nutrientes y una red de pistas bien trazada y consolidada.

Así, mucha superficie perteneciente a estos montes alberga masas de coníferas de crecimiento rápido o medio que tras llegar a su edad o turno de corta se restituyen con las mismas especies excepto aquellas zonas que requieran o tengan una "vocación" más protectora o conservadora.

Siguiendo el Plan de Ordenación y Gestión de los Montes públicos de Galdames en vigor, se vienen realizando cortas anuales, correspondientes a los Planes anuales de aprovechamientos forestales programados, del arbolado que llega a su turno de corta y, después, toda esa superficie se reforesta con las especies más adecuadas, de acuerdo a las características de esas parcelas en concreto.

La actuación va a ser llevada a cabo en masas de coníferas de pino insignis y pino laricio, especie que se ha implementado en las zonas de los montes de Galdames en los cuales el pino insignis alcanza el límite de su estación óptima.

Es decir, en zonas de altitudes por encima de los 400-500 metros (límite de altitud de estación ecológica adecuada para el pino insignis) el pino insignis queda muy expuesto a la nieve, viento, etc. y está al límite de su estación ecológica óptima, lo que antes de enfermar se reflejaba por el grosor y número de ramas de estos pinos, que en estaciones ecológicas adecuadas suelen ser mucho menores, en número y en grosor.

Otro indicativo de que estos pinos insignis estuvieran al límite de su estación adecuada es que presentaran las guías terminales bifurcadas o rotas debido a que la carga de nieve seguida de vientos que provocaban su ruptura, en un número importante, e incluso, la caída o arranque de pies enteros.

Junto con las repoblaciones de coníferas y más concretamente de pino laricio, las nuevas reforestaciones que sustituyeron a las de pino insignis, han tenido un fin u objetivo principal protector y de conservación del suelo, para lo que también se han utilizado especies de frondosas con sistemas radicales pivotantes que profundizan mucho y ''anclan" los futuros árboles al suelo, evitando su caída por nieve y ejerciendo una protección total y eficaz del suelo.

Asimismo, se trata de especies forestales cuya edad de corta óptima es elevada, así, como se ha mencionado anteriormente, han sido frondosas las especies principales empleadas, hayas, robles, abedules, castaños, cerezos, etc.

Las frondosas tienen tendencia a bifurcarse, a que sus ramas bajas y no tan bajas se desarrollen casi tanto como el tronco o guía principal, por lo que el estar "acompañadas" por coníferas, que limitan su crecimiento "lateral", hace que el guste de las primeras crezca más recto. No obstante, en ausencia de estas, como es nuestro caso, realizar labores periódicas de podas de formación y desbroces de eliminación de competencia dentro de la masa hace que la plantación de frondosas, sin una especie de conífera coetánea, pueda desarrollarse igualmente de un modo acorde a los fines buscados una vez se plantaron.

En el MUP Nº87 "LARREA" a una cota aproximada de 515 m existe un área conformada por varios rodales dispersos de pino laricio que suma 10,5 Ha y dos rodales de Pino insignis que suman 2,5 Ha en los cuales necesario acometer trabajos de aclareo y poda baja, para permitir y garantizar su futuro desarrollo reduciendo su densidad en número de pies y acompañándolo de poda baja hasta dos metros de altura desde el suelo.

Estas masas fueron plantadas en el año 2004 en el caso del pino laricio y 2005 en el caso de las masas de pino insignis. Hasta la actualidad únicamente se han realizado desbroces en los años iniciales de las plantaciones, sin embargo, actualmente la masa precisa de una actuación de clareo y desbroce en zonas puntuales que permita reducir la densidad de la masa y que los pies comiencen a desarrollarse con menor tangencia de copas.

En el MUP Nº86 "GRUMERAN" encontramos una masa de pino laricio con requerimientos similares a la anteriormente descrita. Está situada encima del barrio de Illeta, zona que hace 14 años

aproximadamente se vio afectada por un incendio forestal y la cual estaba plantada a su vez por la misma especie que la actual.

En cuanto a las plantaciones de frondosas nos encontramos con dos escenarios muy similares en los cuales habrá que llevar a cabo tareas silvícolas con el mismo fin, pero con ejecuciones ligeramente distintas.

Teniendo en cuenta que el matorral adventicio ha invadido parte de estas masas y que los pinos insignis nacidizos, más vigorosos que las frondosas, está comprometiendo el futuro crecimiento de estas (las supera en altura y en desarrollo de copa), es necesario proceder a la corta de estos ejemplares en su totalidad, los cuales, durante estos años, han ido naciendo espontáneamente en todos estos rodales.

A su vez será preciso eliminar la competencia interespecífica entre las distintas frondosas, plantadas y espontáneas, que vegetan en el rodal. De la misma manera, en estas parcelas también hay zonas localizadas con matorral adventicio que deberá ser desbrozado, en ciertos casos de manera más localizada y en otros en su totalidad o" a hecho".

En el rodal situado en el MUP Nº86 "GRUMERAN", más concretamente en el paraje de Peñas Negras, el desbroce de matorral adventicio se ha de realizar por zonas o corros ya que hay mucha superficie ocupada por helecho que no será preciso desbrozar debido a que no compromete el desarrollo actual de la masa.

El desbroce de la masa de frondosas será realizado en zonas puntuales, eliminando toda la vegetación espontánea que se ha desarrollado en la zona en los últimos años, pero como en el caso anterior siempre siendo coherentes con la promoción y desarrollo de las especies forestales autóctonas recogidas en la Norma Foral 11/1997 del 14 de octubre. Los criterios para la poda de estas especies serán recogidos dentro de las distintas unidades de obra.

En cuanto al pino laricio y el pino insignis, en la poda, al igual que en la de otras especies de coníferas, se hará siguiendo el principio de que en ningún caso se supere una altura de la poda superior a 1/3 de la altura total el árbol.

Asimismo, y con fines de conservación, es recomendable realizar la poda total del árbol en fases o "escalonada" aunque como esto no suele ser viable económicamente se tiende a realizar una única poda con lo que, o bien se produce un parón del crecimiento o se realiza la poda cuando el diámetro de las ramas deja nudos en la madera. Pero al tratarse de un monte de UP, donde prima el criterio técnico y donde se prevé contar con las partidas presupuestarias correspondientes queda "garantizada" la realización de una segunda poda cuando la masa lo requiera en el futuro.

Teniendo en cuenta esto se han establecido las alturas de poda para estos rodales, recogidos en el cuadro unidades de obra y descripción de los trabajos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra plenamente justificada la actuación que se recoge en la presente propuesta de actuaciones.

1.3 ESTADO ADMINISTRATIVO DEL MONTE

A continuación, se adjunta cuadro relativo al Estado Administrativo del monte de U.P. en el cual se encuentra los rodales silvícolas sobre los cuales se va a actuar.

NOMBRE DEL MONTE	N.º CATALOGO U. P	PERTENENCIA
Grumeran	86	Ayuntamiento de Galdames
Larrea	87	Ayuntamiento de Galdames

1.4 UNIDADES DE OBRA

1.4.1 RESUMEN UNIDADES DE OBRA

1.4.1.1 TRABAJOS SILVÍCOLAS.

Asimismo, se relacionan a continuación los rodales donde se han de realizar los trabajos de aclareos y podas bajas de coníferas y podas bajas y de formación de frondosas, así como los desbroces. A ejecutar en invierno del 2020-2021 (a savia parada).

M.U.P.	*PARAJE*	*RODAL*	*SUP. (Ha)*	*ESPECIE*	*FECHA* *PLANTA*	*ACTUACIÓN*
MUP Nº87 "LARREA"	*LARREA*	*4* *3* *12*	*2,5 Ha*	*Pino insignis*	*2008*	*Aclareo y Poda baja hasta 2 metros.* *Aclareo hasta 700-750 pies*
MUP Nº87 "LARREA"	*LARREA*	*22* *48* *42* *39* *40* *41* *23* *12* *10* *6*	*10,5 Ha*	*Pino laricio*	*2008*	*Aclareo y Poda baja hasta 2 metros. Aclareo hasta 700-750 pies* *Desbroce, si procede, con cargo a Jornales en Partidas alzadas.*
MUP Nº86 "GRUMERAN"	*GRUMERAN*	*317*	*2,5 Ha*	*Pino laricio*	*2008*	*Aclareo y Poda baja hasta 2 metros. Aclareo hasta 700-750 pies* *Desbroce, si procede, con cargo a Jornales en Partidas alzadas.*

MUP Nº87 "LARREA"	*LARREA*	*10*	*2,0 Ha*	*Quercus sp. Fagus sp.*	*2008*	*Poda baja y talla de guiado en las frondosas que lo requieran* *Desbroce por puntos a cargo a Jornales en Partidas alzadas* . *Trabajos por superficie.*
MUP Nº86 "GRUMERAN"	*PEÑAS NEGRAS*	*229 159*	*5,2 Ha*	*Quercus sp. Acer sp. Prunus sp.*	*2007-2008*	*Aclareo o apeo de todos los pinos nacidos en el rodal. Poda baja y talla de guiado en las frondosas que lo requieran* *Trabajos por superficie.*

Para completar la realización de trabajos silvícolas se presupuestan 35 jornales en Partida alzada para corta manual de matorral y arbustos de los distintos puntos de las áreas a incluir en la ejecución de los trabajos silvícolas en las que fuera necesario.

1.4.2 DESCRIPCIÓN UNIDADES DE OBRA

1.4.2.1 DESBROCES DE VEGETACIÓN.

Ha sido siempre una preocupación de los repobladores forestales compaginar los efectos positivos de la vegetación adventicia con la incidencia negativa que el matorral y otras plantas herbáceas ejercen sobre las jóvenes plantaciones.

Esta vegetación competidora presenta efectos beneficiosos para la conservación del suelo, el control de la erosión por efectos de la escorrentía superficial, la incorporación de materia orgánica al suelo, el aumento de la biodiversidad, la creación de hábitats para especies forestales de interés y el mantenimiento de ganado de pastoreo libre.

Por contra, al mismo tiempo, esta vegetación compite con las repoblaciones por la luz, el agua y los nutrientes y como las pequeñas plantas son intolerantes a la sombra no sobreviven o limitan su crecimiento en ausencia de luz, dependiendo de su desarrollo o altura. Así, es necesario eliminar el helecho y herbáceas durante los dos o tres primeros años de vida de las masas de las coníferas ya que,

en caso contrario, con esas edades, el helecho acaba por dejar sin recursos disponibles a el material plantado pudiendo condicionar la sostenibilidad de la plantación.

Los desbroces pueden realizarse de manera total, o por hileras, dependiendo del objetivo que se persiga y la edad de las plantas. En el caso de vegetación adventicia, formada por helecho y hierba, en masas reforestadas de hasta tres años suele ser suficiente realizar un desbroce por hileras, es decir, cortando una faja de unos 50cm a cada lado de la hilera de plantación, de modo que las pequeñas plantitas tengan un "hueco" de un metro despejado de sombra para captar la suficiente luz para su desarrollo.

En definitiva, en el caso de plantas de 1 hasta 3 años o incluso más, dependiendo de la especie, suele ser suficiente realizar un desbroce de helecho y herbáceas por hileras alrededor de la hilera de plantación, con una anchura mínima total de un metro.

Este desbroce se realizará con herramienta manual, motodesbrozadora manual de disco de tras puntas, según línea de máxima pendiente del terreno, con una altura de corte igual o menor a los 10 cm y prestando especial atención a no dañar o cortar (descabezar) a las pequeñas plántulas de pino con la propia motodesbrozadora y es que suelen estar tapadas por el helecho y es fácil llevárselas por delante. Para evitarlo es recomendable descubrir previamente la hilera apartando, con el propio pie, el helecho.

En el caso de reforestaciones de más edad, pero aun jóvenes (entre 0 y 15 años, dependiendo de la especie), la vegetación adventicia, formada ya por helecho, herbáceas y, sobre todo, por matorral (árgoma, zarza, etc.) compite con las reforestaciones por los nutrientes y el espacio, de modo que suele ser necesario su corta para que las ramas laterales de las plantas puedan llegar a una total ocupación del espacio y a cubrir el suelo. Así, es la propia reforestación quien consigue controlar y "erradicar" la presencia de vegetación adventicia, aprovechando toda la luz y nutrientes del suelo para su crecimiento y desarrollo y lo que, además, hace que desaparezca el riesgo de incendios o una mayor propagación, si ocurre, en caso de existir un "sotobosque" de matorral.

En este caso el desbroce a realizar tiene que ser "a hecho" o total y, en muchos casos, más que llevarlo a cabo en toda la superficie suele ser común que tenga que realizarse por zonas, zonas que las masas aún no han cubierto y el matorral crece en esos claros y, sin embargo, en otras zonas las reforestaciones ya han conseguido cubrir todo el espacio.

Por ello, suele ser común la realización de desbroces totales en masas de unos 5-10 años, incluso de más edad, dependiendo de la especie forestal empleada, en corros o por zonas concretas o localizadas El desbroce total, también, se realizará con herramienta manual, motodesbrozadora manual de disco de tres puntas, según línea de máxima pendiente del terreno, con una altura de corte igual o menor a los 10 cm.

En la presente propuesta los desbroces totales a realizar están motivados por esta última razón de modo que habrá que realizar desbroces totales de los matorrales dispersos, referenciados a jornales en Partida alzada ya que las parcelas no presentan mantos continuos ni homogéneos de presencia de matorral, que cuando está presente, está formado por árgoma, zarza, sauces, herbáceas, etc.

Todo ello ha quedado debidamente explicado y detallado en esta memoria, en el apartado de unidades de obra y en el presupuesto de los trabajos o servicios objeto de la presente propuesta.

1.4.2.2 PODAS

Estas labores, en las coníferas, tienen por objeto mejorar la forma del fuste y la calidad de la madera futura que se obtenga en las plantaciones sobre las que se lleva a efecto.

La poda de formación en los primeros años de la planta, en las frondosas, tiene por finalidad eliminar las bifurcaciones de la guía terminal y aquellas ramas bajas que, por ocupar zonas de luz, desarrollan en exceso, debilitando el aporte de savia a la guía principal.

En el caso de las especies frondosas esta poda es particularmente útil, para concentrar la savia en la guía principal, eliminando chupones, dobles guías y ramas laterales con desarrollo excesivo que compiten con la guía principal y restan valor a la producción final, es decir, su objeto final, además de garantizar su futuro desarrollo es mejorar la forma del fuste para posibilitar, tras su corta final, de un aprovechamiento maderero.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que disminuir de forma significativa la superficie foliar disminuye la capacidad fotosintética y las posibilidades de desarrollo. Por este motivo, únicamente hay que podar las ramas que compiten con la guía principal y están convirtiéndose en dobles guías, y aquellas, más bajas, que empiezan a perder vitalidad por falta de luz.

En ambos casos, poda de coníferas y poda y tallado de guiado en frondosas se hará con tijera para diámetros inferiores a 4 cm. para evitar dañar la corteza del fuste principal. Los cortes han de ser limpios y hacerse a ras de tronco sin dejar astillas de madera o muñones rotos.

Asimismo, los cortes se han de efectuar ele forma que no desgarre ni aflojen la corteza alrededor del muñón.

La primera poda, en coníferas, se realiza hasta una altura de 2 metros sobre repoblaciones de edades comprendidas entre los 7 y 10 años de las especies de pino y coníferas que hayan superado los 6 metros de altura y es que proceder a realizar una poda baja que supere en 1/3 la altura total del árbol puede provocar un parón vegetativo por eliminación excesiva de superficie foliar.

Así, esta será la regla para establecer la altura total de primera poda de pino insignis y pino laricio que se plantea en la presente propuesta, es decir, el no superar 1/3 de la altura total del árbol.

Por lo que, y teniendo en cuenta la altura que presentan estos árboles en los rodales en los que se ha propuesto la poda baja, en el cuadro de las unidades de obra figura esta altura para cada caso.

La poda se realizará en el período del año, de noviembre a marzo, es decir, a "savia parada", para causar el menor daño posible al árbol.

No se tolerarán discrepancias en cuanto a la densidad mínima o máxima de poda establecida en la propuesta.

<u>En este trabajo de Servicios en concreto se plantean varias podas, todas ellas primeras podas y/o de penetración.</u>

a) En el caso del pino insignis la altura de la poda desde el suelo deberá ser, como mínimo de 2 metros y todas las ramas deberán cortarse con tijera de podar.

b) En el caso del pino laricio la altura de la poda desde el suelo deberá ser, como mínimo de 2 metros y todas las ramas deberán cortarse con tijera de podar.

Asimismo, y con fines de conservación es recomendable realizar la poda total del árbol en fases 0 o "escalonada" aunque como esto no suele ser viable económicamente se tiende a realizar una única poda con lo que, o bien se produce un parón del crecimiento, o se realiza la poda cuando el diámetro de las ramas deja nudos en la madera.

1.4.2.3 TALLAS DE FORMACIÓN Y PODAS EN FRONDOSAS

Las frondosas tienen una tendencia general a emitir numerosas ramas y guías terminales de modo que puede no existir ninguna guía apical clara y con el devenir de los años esto motiva que el árbol crezca bifurcado, con ramas gruesas, con ramas cuyo ángulo de inserción en el tronco sea superior a los 30°, etc. lo que puede acabar motivando la rotura de ramas y del propio tronco, además de anular todo aprovechamiento maderero futuro excepto de el de leñas.

Para evitar todo esto es imprescindible realizar podas de guiado y tallado en todas las especies de frondosas.

Las tallas son operaciones costosas, pero absolutamente necesarias. No debe pretenderse tallar de forma pormenorizada todos los árboles del monte, sino más bien aquellos de mejor calidad, que serán los que lleguen a la edad de corta final.

Las tallas de formación deben realizarse regularmente hasta conseguir formar un fuste recto en los primeros cuatro a seis metros del árbol. La herramienta más adecuada para realizar las primeras tallas de formación y poda es la tijera de podar.



Ejemplar de roble americano donde es precisa la realización de una talla de formación.

La poda es la supresión sistemática de ramas para conseguir una parte del tronco libre de nudos. Debe ser una operación que no será intensa pero sí progresiva y repetida hasta que los árboles tengan un fuste bien conformado, puesto que la supresión de ramas vivas puede causar disminución del crecimiento y es por ello, también, que deben comenzarse con edades tempranas.

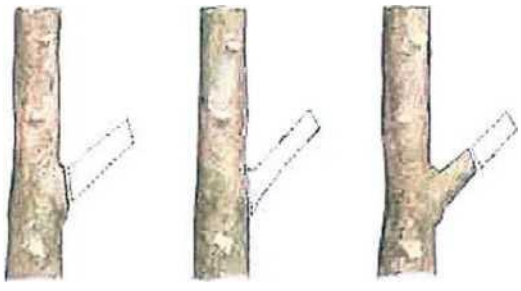


Esta plantación de roble americano ha sido objeto de poda, cuando lo necesario hubiera sido realizar tallas de formación

La poda busca obtener un tronco libre de nudos hasta 6-8 m de altura como máximo, ya que las podas a alturas superiores son frecuentemente antieconómicas.

Las intensidades de poda más fuertes consideradas admisibles oscilan entre 1/3 y 1/2 de la altura total del árbol, ya que una poda excesivamente intensa merma mucho el crecimiento y produce un desequilibrio entre la parte aérea y radical que muchas frondosas tratan de restablecer emitiendo numerosos brotes chupones.

Es muy importante realizar un corte correcto, que será limpio y próximo al tronco, sin dejar muñones que posteriormente serían englobados y darían nudos muertos que depreciarían enormemente la madera. Pero se respetará el rodete basal de inserción para no hacer una sección de corte excesivamente grande y para facilitar la cicatrización. (Es un error muy frecuente el realizar el corte muy a ras del tronco, dañando la corteza de este y haciendo una sección grande que tardará más tiempo en recubrirse y estará más expuesta a heladas y pudriciones.)

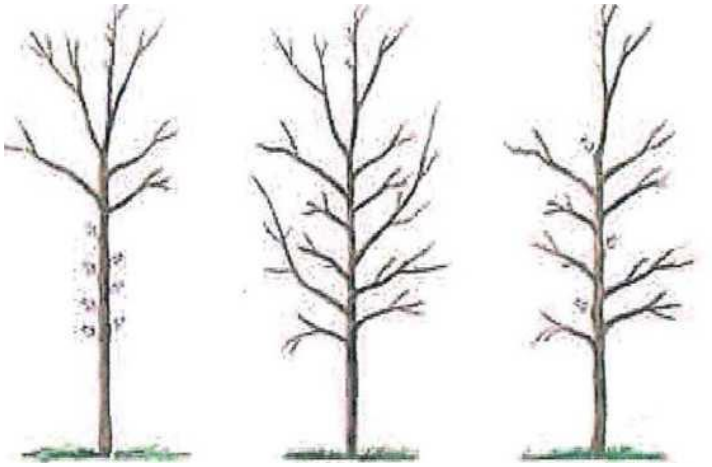


La poda realizada en el primer caso resulta correcta. En el segundo caso se ha cortado excesivamente a ras de tronco, eliminando la base de la rama. En el último, como puede observarse, se ha dejado excesivo muñón.

La mejor época suele ser justo antes del comienzo de la actividad vegetativa, a principios de primavera, ya que la cicatrización es más rápida.

En el caso de las 7,5 ha de las masas mixtas de frondosa es necesaria la realización de ambos trabajos, es decir, de una ligera poda baja y de una talla de guiado puntualmente en ejemplares concretos de frondosa

Para ambos trabajos, poda y talla de guiado, se deberán emplear tijeras de poda.



A partir de una planta de frondosas de mala forma (2) se indica la forma la correcta de tallar (3) y la de poda (1).

En el caso de las masas mixtas de abeto y haya, objeto de los trabajos, entre otros, de esta propuesta se han de realizar ambos trabajos: poda baja y de guiado o tallado.

14.2.5.-Aclareos de masas arboladas sin aprovechamiento comercial.

Los aclareos son siempre una corta de arbolado por lo bajo en una masa forestal, que tiene por objeto reducir la densidad de pies por hectárea.

Son cortas de mejora que se aplican a la masa cuando está en los primeros estados de desarrollo, llamados estado de repoblado y de monte bravo. Se suele intervenir cuando la altura de los árboles más altos está entre 4 y 6 m. y no se obtienen productos comerciales, ya que los árboles cortados tienen menos de 10 cm de diámetro a la altura del pecho.

En los clareos debe procurarse que las intervenciones no sean excesivamente intensas, o sea, con extracciones de un elevado número de pies de una sola vez, y que los individuos dejados no sean muy esbeltos, ya que serían bastante sensibles a los descopes y roturas por viento o nieve.

Los clareos sirven también, sobre todo en el caso de las frondosas, para regular la composición específica del monte, ya que se cortarán los arbustos y matorrales que ejercen una fuerte competencia y no tienen un futuro ni valor comercial. En estos casos la corta no supone la eliminación, porque la mayoría de estas especies rebrotan, pero conviene que queden sometidas a la dominancia de aquellas que nos interesan: robles, cerezos, fresnos, castaños, hayas, arces, alisos u otro tipo de frondosas.

En las masas de pino insignis y el resto de las coníferas jóvenes, la densidad debe permitir un desarrollo futuro sin estancamiento en el crecimiento y para ello se cortan los pies dominados, dejando espacio a los mejores pies para que vayan creciendo, sobre todo, perimetralmente, es decir, en grosor.

Este trabajo hay que realizarlo cuando las ramas de los árboles se traban unas con las de las otras y se aprecia que las más bajas están secas, lo que pone de manifiesto que carecen de suficiente espacio para seguir creciendo, sobre todo, perimetralmente.

Así, hay que eliminar un número de ellos de modo ordenado y proporcional a la densidad de partida y con criterios de corta que han de aplicarse, preferentemente, sobre aquellos pies más delgados y dominados en altura, los pies enfermos, los bifurcados, etc., pero siempre proporcionalmente al rodal y de manera uniforme sobre la parcela.

Los árboles derribados, han de ser desramados y troceados como máximo en trozas de 60cm, para que no interfieran en posteriores trabajos y, sobre todo en los trabajos de extinción de incendio forestal en caso de producirse.

En este trabajo de servicios en concreto, se plantea el aclareo de una masa de pino insignis y de otra de pino laricio de modo que el criterio de número de pies a eliminar es diferente, debiéndose adaptar al itinerario silvícola de cada uno. El primero es de crecimiento rápido y turno de corta y el segundo de crecimiento medio-lento y turno de corta largo.

En el caso del pino insignis y pino laricio deberá quedar una masa en pie de unos 700-750 pies, eliminando el resto y prestando especial cuidado a no generar claros.

Además, en el rodal de masa mixta frondosa existen pies de pino insignis que han nacido por semilla y ahora tienen alrededor de unos 7-8 años, de modo que gracias al rápido crecimiento de esta especie (*Pinus radiata*) en comparación con el del resto de frondosas pone en peligro el futuro desarrollo de estas masas de modo que urge eliminar esta especie, mediante su corte y desramado.

Para ello se deberán cortar a ras del suelo todos los pinos que están en estas parcelas, desramarlos y trocearlos para que no obstaculicen el paso por el monte. El desramado y tronzado, cuya intensidad será mayor o menor según el pino, es fundamental ya que posibilitará una más rápida pudrición e incorporación de materia orgánica al suelo y posibilitará el paso por el rodal y la extinción de incendio forestal en caso de producirse.

1.4.2.4 DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL

Se establecen 35 jornales en Partida Alzada de operarios forestales para la ejecución de las áreas de los trabajos silvícolas en las que fuera necesario.

En las unidades de obra donde no se establezca un desbroce por unidad de superficie o partida alzada de jornales asociada, se recurrirá a los jornales en partida alzada generales para realizar los desbroces de vegetación puntuales en las zonas que fuese necesario, siempre y cuando se determine por el agente forestal, para la consecución del objetivo marcado por esta propuesta de servicios de carácter silvícola.

1.5 PERSONAL Y MAQUINARIA

La empresa ejecutora deberá tener la maquinaria adecuada para la realización de los trabajos: El tamaño y potencia del tractor y apero desbrozador será el adecuado para desbrozar todas las pistas que son objeto de la presente obra, incluso de las más estrechas, y los trabajadores con la capacitación pertinente para su utilización y para el resto de los trabajos. Además, tendrán un responsable que atenderá a las indicaciones del Director de Obra y personal del Servicio de Montes.

Las cuadrillas de trabajadores deberán estar formadas por un mínimo de 5-6 operarios que pueden ejecutar los trabajos en un plazo de aproximadamente 2 MESES, a partir de la firma del contrato tras su adjudicación.

Deberán tener al frente un capataz que se responsabilice de los trabajos y de atender cuantas indicaciones reciban de los técnicos de este Servicio de Montes (Guarda forestal y técnicos y técnicas de la Dirección de obra).

1.6 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la correcta ejecución de los trabajos ele servicios contenidos en esta memoria valorada en los Montes ele Utilidad Pública de Galdames gestionados por el Servicio de Montes del Departamento de

Sostenibilidad y Medioambiente de la D.F.B., es preciso recurrir a empresas externas, ya que tanto por el alcance del servicio como de la mano de obra precisa para su ejecución en el plazo convenido, resulta imposible su ejecución por parte de los medios humanos y materiales de este Servicio de Montes en dicho municipio o del propio Ayuntamiento de Galdames propietario de dicho monte.

2 PARTIDA PRESUPUESTARIA

En el acuerdo o resolución de la Comisión de Montes del año 2.019, sobre trabajos a realizar dentro de los Montes de Utilidad Pública que pueden acogerse al Fondo de Mejoras municipal de montes públicos para su financiación, y en concreto para el municipio de Galdames. figuran la realización de trabajos silvícolas de mantenimientos de las reforestaciones y masas forestales, trabajos que incluyen los trabajos recogidos en la presente memoria de desbroces por hileras de helecho en reforestaciones recientes, desbroces totales, podas de coníferas y frondosas y aclareos sin aprovechamiento forestal, por lo que se propone su financiación con cargo a dicho Fondo de Mejoras de los montes públicos de Galdames, que tiene crédito suficiente, de acuerdo a los vigentes Decretos Forales 2/1.993 y 5/1.996 de esta DFB, reguladores de la Comisión de Montes.

Fdo: Diego Mateo Suárez
Ingeniero Técnico Forestal, Galdames
Bilbao, 6 de noviembre de 2020

Fdo.: Jose Mª Omañas Santiago
Jefe Sección Zona III.

2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN Y APLICACIONES DEL PLIEGO

1.1 Objeto y alcance del pliego

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reúne todas las normas a seguir para la realización de los trabajos y obras objeto del Proyecto "SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO: ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020"

El presente Pliego, conjuntamente con los otros documentos requeridos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, forma parte del proyecto que servirá de base para la contratación de los servicios mencionados.

Las presentes Prescripciones Técnicas serán de obligado cumplimiento por parte del Contratista, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutar las obras, con estricta sujeción a las mismas en la propuesta que formule, y que sirva de base a la adjudicación.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El monte al que hace referencia el presente Proyecto y en el que se proponen los trabajos descritos en la Memoria es el siguiente:

- MUP Nº86 "Grumeran"
- MUP Nº 87 "Larrea"

Dichos montes y caminos y pistas forestales en los cuales se darán los servicios corresponden a terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Galdames o accesos de interés a propiedades de dicho ayuntamiento.

1.3 CONTRADICIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO

Corresponde al Director de las obras la interpretación técnica del Proyecto y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

En el caso de que existiesen contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalece lo prescrito por este último. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que, a juicio del Director de Obra quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y ésta tenga precio en el contrato.

El contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición del proyecto. Si a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al Director de las obras la correspondiente definición con antelación suficiente a su realización

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Director de Obra o por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación de Replanteo.

Las omisiones de Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas o las descripciones erróneas de detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o la intención expuesta en dichos documentos, o que por su uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubiesen sido completa y correctamente especificados.

Para la ejecución de los detalles mencionados, el Contratista preparará unos croquis que propondrá al Director de Obra para su aprobación y posterior ejecución y abono.

En todo caso las contradicciones, omisiones u errores que se adviertan en estos documentos por el Director de obra o por el Contratista habrán de reflejarse preceptivamente en el Libro de Órdenes.

1.4 NORMATIVA APLICABLE GENERAL

Además de lo establecido en los artículos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de aplicación: Disposiciones de carácter general

Contratos de las administraciones públicas

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Normativa Forestal, de protección de espacios e incendios

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto 289/2005 de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, regulador del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, de protección de flora y fauna silvestres.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Aguas

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con sus sucesivas modificaciones.
- R.D. legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas

Impacto Ambiental

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el R.D. 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 374/2001, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos durante el trabajo.

1.5 NORMATIVA APLICABLE PARTICULAR

En todo aquello no indicado expresamente en este pliego de Prescripciones Técnicas, ni se oponga a él, serán de aplicación las siguientes disposiciones;

Norma Foral de Montes

- Norma Foral 3/94, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos, publicada el 28 de junio.
- Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, de modificación de la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio (B.O.B. 28/03/07)

Norma de régimen específico de diversas especies autóctonas

- Norma Foral 11/97, de 14 de octubre, de Régimen específico de diversas especies forestales autóctonas, publicada el 31 de octubre.

Y todas aquellas Normas o Reglamentos oficiales en vigor durante la ejecución de los trabajos que pudieran no coincidir con las vigentes en la fecha de redacción del presente Proyecto.

En general, cuantas prescripciones en las Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que guarden relación con las s del presente proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

El contratista obtendrá por su cuenta todos los permisos necesarios y cumplimentará los dispuesto en las Normas y lo que dispongan las autoridades competentes, sin que dicho cumplimiento le dé derecho de reclamación alguna referente al precio o plazo de ejecución de la o servicio.

Serán de aplicación las disposiciones oficiales que sustituyan, modifiquen o complementen a las citadas en relación anterior, así como las nuevas disposiciones que se publicasen, siempre que sean de obligado cumplimiento en la ejecución de las obras, y antes de su contratación.

Cuando la designación de la norma no especifique la fecha de su redacción se entenderá que deberá adaptarse la correspondiente al momento de aprobación del Proyecto.

Si se encontrasen disposiciones en los Pliegos Generales y en el presente Pliego, que condicionasen de forma distinta algún concepto, será válida la prescripción más segura o restrictiva.

2 CAPÍTULO II. DOCUMENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de contrato son las que quedan especificadas en los restantes documentos del Proyecto, tales como la Memoria Descriptiva, el estado de las Mediciones y Presupuesto General, y los distintos Planos que lo componen

2.1 DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN AL CONTRATISTA: CONTRACTUALES E INFORMATIVOS

2.1.1 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que quedan incorporados al Contrato como documentos contractuales son los siguientes:

1. Memoria
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
4. Presupuesto

2.1.2 DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los documentos informativos son los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas, condiciones climáticas, de justificación de precios, etc.

Dichos documentos representan una opinión fundada de la Administración. Sin embargo, ello no supone que se responsabilice de la certeza de los datos que se suministran y, en consecuencia, deben aceptarse tan sólo, como complementarios de la información que el contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afectan al Contrato, el planteamiento y la ejecución de las obras.

2.2 UNIDADES DE TRABAJO

El Proyecto cuenta con las siguientes unidades de trabajo:

2.2.1 TRABAJOS SILVÍCOLAS.

Asimismo, se relacionan a continuación los rodales donde se han de realizar los trabajos de aclareos y podas bajas de coníferas y podas bajas y de formación de frondosas, así como los desbroces. A ejecutar en invierno del 2020-2021 (a savia parada).

M.U.P.	*PARAJE*	*RODAL*	*SUP. (Ha)*	*ESPECIE*	*FECHA* *PLANTA*	*ACTUACIÓN*

MUP Nº87 "LARREA"	LARREA	4 3 12	2,5 Ha	Pino insignis	2008	Aclareo y Poda baja hasta 2 metros. Aclareo hasta 700-750 pies
MUP Nº87 "LARREA"	LARREA	22 48 42 39 40 41 23 12 10 6	10,5 Ha	Pino laricio	2008	Aclareo y Poda baja hasta 2 metros. Aclareo hasta 700-750 pies Desbroce, si procede, con cargo a Jornales en Partidas alzadas.
MUP Nº86 "GRUMERAN"	GRUMERAN	317	2,5 Ha	Pino laricio	2008	Aclareo y Poda baja hasta 2 metros. Aclareo hasta 700-750 pies Desbroce, si procede, con cargo a Jornales en Partidas alzadas.
MUP Nº87 "LARREA"	LARREA	10	2,0 Ha	Quercus sp. Fagus sp.	2008	Poda baja y talla de guiado en las frondosas que lo requieran Desbroce por puntos a cargo a Jornales en Partidas alzadas . Trabajos por superficie.

MUP Nº86 "GRUMERAN"	*PEÑAS NEGRAS*	*229 159*	*5,2 Ha*	*Quercus sp. Acer sp. Prunus sp.*	*2007-2008*	*Apeo de todos los pinos nacidos en el rodal. Poda baja y talla de guiado en las frondosas que lo requieran* *Trabajos por superficie.*

Para completar la realización de trabajos silvícolas se presupuestan 35 jornales en Partida alzada para corta manual de matorral y arbustos de los distintos puntos de las áreas a incluir en la ejecución de los trabajos silvícolas en las que fuera necesario.

2.2.2 DESCRIPCIÓN UNIDADES DE OBRA

2.2.2.1 DESBROCES DE VEGETACIÓN.

Ha sido siempre una preocupación de los repobladores forestales compaginar los efectos positivos de la vegetación adventicia con la incidencia negativa que el matorral y otras plantas herbáceas ejercen sobre las jóvenes plantaciones.

Esta vegetación competidora presenta efectos beneficiosos para la conservación del suelo, el control de la erosión por efectos de la escorrentía superficial, la incorporación de materia orgánica al suelo, el aumento de la biodiversidad, la creación de hábitats para especies forestales de interés y el mantenimiento de ganado de pastoreo libre.

Por contra, al mismo tiempo, esta vegetación compite con las repoblaciones por la luz, el agua y los nutrientes y como las pequeñas plantas son intolerantes a la sombra no sobreviven o limitan su crecimiento en ausencia de luz, dependiendo de su desarrollo o altura. Así, es necesario eliminar el helecho y herbáceas durante los dos o tres primeros años de vida de las masas de las coníferas ya que, en caso contrario, con esas edades, el helecho acaba por dejar sin recursos disponibles a el material plantado pudiendo condicionar la sostenibilidad de la plantación.

Los desbroces pueden realizarse de manera total, o por hileras, dependiendo del objetivo que se persiga y la edad de las plantas. En el caso de vegetación adventicia, formada por helecho y hierba, en masas reforestadas de hasta tres años suele ser suficiente realizar un desbroce por hileras, es decir, cortando una faja de unos 50cm a cada lado de la hilera de plantación, de modo que las pequeñas plantitas tengan un "hueco" de un metro despejado de sombra para captar la suficiente luz para su desarrollo.

En definitiva, en el caso de plantas de 1 hasta 3 años o incluso más, dependiendo de la especie, suele ser suficiente realizar un desbroce de helecho y herbáceas por hileras alrededor de la hilera de plantación, con una anchura mínima total de un metro.

Este desbroce se realizará con herramienta manual, motodesbrozadora manual de disco de tras puntas, según línea de máxima pendiente del terreno, con una altura de corte igual o menor a los 10 cm y

prestando especial atención a no dañar o cortar (descabezar) a las pequeñas plántulas de pino con la propia motodesbrozadora y es que suelen estar tapadas por el helecho y es fácil llevárselas por delante. Para evitarlo es recomendable descubrir previamente la hilera apartando, con el propio pie, el helecho.

En el caso de reforestaciones de más edad, pero aun jóvenes (entre 0 y 15 años, dependiendo de la especie), la vegetación adventicia, formada ya por helecho, herbáceas y, sobre todo, por matorral (árgoma, zarza, etc.) compite con las reforestaciones por los nutrientes y el espacio, de modo que suele ser necesario su corta para que las ramas laterales de las plantas puedan llegar a una total ocupación del espacio y a cubrir el suelo. Así, es la propia reforestación quien consigue controlar y "erradicar" la presencia de vegetación adventicia, aprovechando toda la luz y nutrientes del suelo para su crecimiento y desarrollo y lo que, además, hace que desaparezca el riesgo de incendios o una mayor propagación, si ocurre, en caso de existir un "sotobosque" de matorral.

En este caso el desbroce a realizar tiene que ser "a hecho" o total y, en muchos casos, más que llevarlo a cabo en toda la superficie suele ser común que tenga que realizarse por zonas, zonas que las masas aún no han cubierto y el matorral crece en esos claros y, sin embargo, en otras zonas las reforestaciones ya han conseguido cubrir todo el espacio.

Por ello, suele ser común la realización de desbroces totales en masas de unos 5-10 años, incluso de más edad, dependiendo de la especie forestal empleada, en corros o por zonas concretas o localizadas El desbroce total, también, se realizará con herramienta manual, motodesbrozadora manual de disco de tres puntas, según línea de máxima pendiente del terreno, con una altura de corte igual o menor a los 10 cm.

En la presente propuesta los desbroces totales a realizar están motivados por esta última razón de modo que habrá que realizar desbroces totales de los matorrales dispersos, referenciados a jornales en Partida alzada ya que las parcelas no presentan mantos continuos ni homogéneos de presencia de matorral, que cuando está presente, está formado por árgoma, zarza, sauces, herbáceas, etc.

Todo ello ha quedado debidamente explicado y detallado en esta memoria, en el apartado de unidades de obra y en el presupuesto de los trabajos o servicios objeto de la presente propuesta.

2.2.2.2 PODAS

Estas labores, en las coníferas, tienen por objeto mejorar la forma del fuste y la calidad de la madera futura que se obtenga en las plantaciones sobre las que se lleva a efecto.

La poda de formación en los primeros años de la planta, en las frondosas, tiene por finalidad eliminar las bifurcaciones de la guía terminal y aquellas ramas bajas que, por ocupar zonas de luz, desarrollan en exceso, debilitando el aporte de savia a la guía principal.

En el caso de las especies frondosas esta poda es particularmente útil, para concentrar la savia en la guía principal, eliminando chupones, dobles guías y ramas laterales con desarrollo excesivo que compiten con la guía principal y restan valor a la producción final, es decir, su objeto final, además de garantizar su futuro desarrollo es mejorar la forma del fuste para posibilitar, tras su corta final, de un aprovechamiento maderero.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que disminuir de forma significativa la superficie foliar disminuye la capacidad fotosintética y las posibilidades de desarrollo. Por este motivo, únicamente hay que podar las ramas que compiten con la guía principal y están convirtiéndose en dobles guías, y aquellas, más bajas, que empiezan a perder vitalidad por falta de luz.

En ambos casos, poda de coníferas y poda y tallado de guiado en frondosas se hará con tijera para diámetros inferiores a 4 cm. para evitar dañar la corteza del fuste principal. Los cortes han de ser limpios y hacerse a ras de tronco sin dejar astillas de madera o muñones rotos.

Asimismo, los cortes se han de efectuar ele forma que no desgarre ni aflojen la corteza alrededor del muñón.

La primera poda, en coníferas, se realiza hasta una altura de 2 metros sobre repoblaciones de edades comprendidas entre los 7 y 10 años de las especies de pino y coníferas que hayan superado los 6 metros de altura y es que proceder a realizar una poda baja que supere en 1/3 la altura total del árbol puede provocar un parón vegetativo por eliminación excesiva de superficie foliar.

Así, esta será la regla para establecer la altura total de primera poda de pino insignis y pino laricio que se plantea en la presente propuesta, es decir, el no superar 1/3 de la altura total del árbol.

Por lo que, y teniendo en cuenta la altura que presentan estos árboles en los rodales en los que se ha propuesto la poda baja, en el cuadro de las unidades de obra figura esta altura para cada caso.

La poda se realizará en el período del año, de noviembre a marzo, es decir, a "savia parada", para causar el menor daño posible al árbol.

No se tolerarán discrepancias en cuanto a la densidad mínima o máxima de poda establecida en la propuesta.

En este trabajo de Servicios en concreto se plantean varias podas, todas ellas primeras podas y/o de penetración.

a) En el caso del pino insignis la altura de la poda desde el suelo deberá ser, como mínimo de 2 metros y todas las ramas deberán cortarse con tijera de podar.

b) En el caso del pino laricio la altura de la poda desde el suelo deberá ser, como mínimo de 2 metros y todas las ramas deberán cortarse con tijera de podar.

Asimismo, y con fines de conservación es recomendable realizar la poda total del árbol en fases 0 o "escalonada" aunque como esto no suele ser viable económicamente se tiende a realizar una única poda con lo que, o bien se produce un parón del crecimiento, o se realiza la poda cuando el diámetro de las ramas deja nudos en la madera.

2.2.2.3 TALLAS DE FORMACIÓN Y PODAS EN FRONDOSAS

Las frondosas tienen una tendencia general a emitir numerosas ramas y guías terminales de modo que puede no existir ninguna guía apical clara y con el devenir de los años esto motiva que el árbol crezca bifurcado, con ramas gruesas, con ramas cuyo ángulo de inserción en el tronco sea superior a los 30°, etc. lo que puede acabar motivando la rotura de ramas y del propio tronco, además de anular todo aprovechamiento maderero futuro excepto de el de leñas.

Para evitar todo esto es imprescindible realizar podas de guiado y tallado en todas las especies de frondosas.

Las tallas son operaciones costosas, pero absolutamente necesarias. No debe pretenderse tallar de forma pormenorizada todos los árboles del monte, sino más bien aquellos de mejor calidad, que serán los que lleguen a la edad de corta final.

Las tallas de formación deben realizarse regularmente hasta conseguir formar un fuste recto en los primeros cuatro a seis metros del árbol. La herramienta más adecuada para realizar las primeras tallas de formación y poda es la tijera de podar.



Ejemplar de roble americano donde es precisa la realización de una talla de formación.

La poda es la supresión sistemática de ramas para conseguir una parte del tronco libre de nudos. Debe ser una operación que no será intensa pero sí progresiva y repetida hasta que los árboles tengan un fuste bien conformado, puesto que la supresión de ramas vivas puede causar disminución del crecimiento y es por ello, también, que deben comenzarse con edades tempranas.



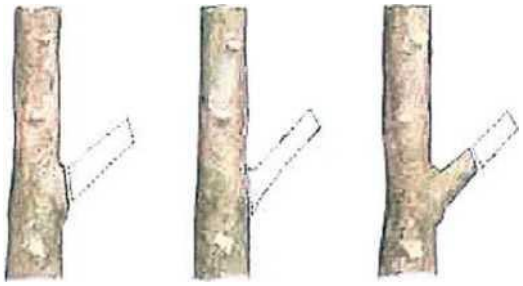
Esta plantación de roble americano ha sido objeto de poda, cuando lo necesario hubiera sido realizar tallas de formación

La poda busca obtener un tronco libre de nudos hasta 6-8 m de altura como máximo, ya que las podas a alturas superiores son frecuentemente antieconómicas.

Las intensidades de poda más fuertes consideradas admisibles oscilan entre 1/3 y 1/2 de la altura total del árbol, ya que una poda excesivamente intensa merma mucho el crecimiento y produce un

desequilibrio entre la parte aérea y radical que muchas frondosas tratan de restablecer emitiendo numerosos brotes chupones.

Es muy importante realizar un corte correcto, que será limpio y próximo al tronco, sin dejar muñones que posteriormente serían englobados y darían nudos muertos que depreciarían enormemente la madera. Pero se respetará el rodete basal de inserción para no hacer una sección de corte excesivamente grande y para facilitar la cicatrización. (Es un error muy frecuente el realizar el corte muy a ras del tronco, dañando la corteza de este y haciendo una sección grande que tardará más tiempo en recubrirse y estará más expuesta a heladas y pudriciones.)

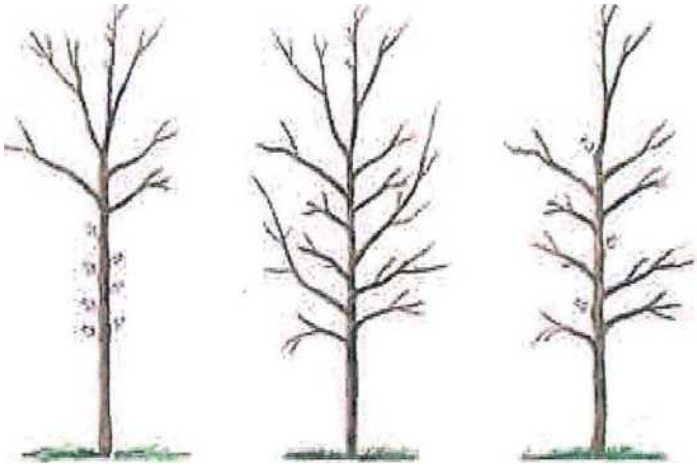


La poda realizada en el primer caso resulta correcta. En el segundo caso se ha cortado excesivamente a ras de tronco, eliminando la base de la rama. En el último, como puede observarse, se ha dejado excesivo muñón.

La mejor época suele ser justo antes del comienzo de la actividad vegetativa, a principios de primavera, ya que la cicatrización es más rápida.

En el caso de las 7,5 ha de las masas mixtas de frondosa es necesaria la realización de ambos trabajos, es decir, de una ligera poda baja y de una talla de guiado puntualmente en ejemplares concretos de frondosa

Para ambos trabajos, poda y talla de guiado, se deberán emplear tijeras de poda.



A partir de una planta de frondosas de mala forma (2) se indica la forma la correcta de tallar (3) y la de poda (1).

En el caso de las masas mixtas de abeto y haya, objeto de los trabajos, entre otros, de esta propuesta se han de realizar ambos trabajos: poda baja y de guiado o tallado.

14.2.5.-Aclareos de masas arboladas sin aprovechamiento comercial.

Los aclareos son siempre una corta de arbolado por lo bajo en una masa forestal, que tiene por objeto reducir la densidad de pies por hectárea.

Son cortas de mejora que se aplican a la masa cuando está en los primeros estados de desarrollo, llamados estado de repoblado y de monte bravo. Se suele intervenir cuando la altura de los árboles más altos está entre 4 y 6 m. y no se obtienen productos comerciales, ya que los árboles cortados tienen menos de 10 cm de diámetro a la altura del pecho.

En los clareos debe procurarse que las intervenciones no sean excesivamente intensas, o sea, con extracciones de un elevado número de pies de una sola vez, y que los individuos dejados no sean muy esbeltos, ya que serían bastante sensibles a los descopes y roturas por viento o nieve.

Los clareos sirven también, sobre todo en el caso de las frondosas, para regular la composición específica del monte, ya que se cortarán los arbustos y matorrales que ejercen una fuerte competencia y no tienen un futuro ni valor comercial. En estos casos la corta no supone la eliminación, porque la mayoría de estas especies rebrotan, pero conviene que queden sometidas a la dominancia de aquellas que nos interesan: robles, cerezos, fresnos, castaños, hayas, arces, alisos u otro tipo de frondosas.

En las masas de pino insignis y el resto de las coníferas jóvenes, la densidad debe permitir un desarrollo futuro sin estancamiento en el crecimiento y para ello se cortan los pies dominados, dejando espacio a los mejores pies para que vayan creciendo, sobre todo, perimetralmente, es decir, en grosor.

Este trabajo hay que realizarlo cuando las ramas de los árboles se traban unas con las de las otras y se aprecia que las más bajas están secas, lo que pone de manifiesto que carecen de suficiente espacio para seguir creciendo, sobre todo, perimetralmente.

Así, hay que eliminar un número de ellos de modo ordenado y proporcional a la densidad de partida y con criterios de corta que han de aplicarse, preferentemente, sobre aquellos pies más delgados y dominados en altura, los pies enfermos, los bifurcados, etc., pero siempre proporcionalmente al rodal y de manera uniforme sobre la parcela.

Los árboles derribados, han de ser desramados y troceados como máximo en trozas de 60cm, para que no interfieran en posteriores trabajos y, sobre todo en los trabajos de extinción de incendio forestal en caso de producirse.

En este trabajo de servicios en concreto, se plantea el aclareo de una masa de pino insignis y de otra de pino laricio de modo que el criterio de número de pies a eliminar es diferente, debiéndose adaptar al itinerario silvícola de cada uno. El primero es de crecimiento rápido y turno de corta y el segundo de crecimiento medio-lento y turno de corta largo.

En el caso del pino insignis y pino laricio deberá quedar una masa en pie de unos 700-750 pies, eliminando el resto y prestando especial cuidado a no generar claros.

Además, en el rodal de masa mixta frondosa existen pies de pino insignis que han nacido por semilla y ahora tienen alrededor de unos 7-8 años, de modo que gracias al rápido crecimiento de esta especie (*Pinus radiata*) en comparación con el del resto de frondosas pone en peligro el futuro desarrollo de estas masas de modo que urge eliminar esta especie, mediante su corte y desramado.

Para ello se deberán cortar a ras del suelo todos los pinos que están en estas parcelas, desramarlos y trocearlos para que no obstaculicen el paso por el monte. El desramado y tronzado, cuya intensidad será mayor o menor según el pino, es fundamental ya que posibilitará una más rápida pudrición e incorporación de materia orgánica al suelo y posibilitará el paso por el rodal y la extinción de incendio forestal en caso de producirse.

2.2.2.4 DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL

Se establecen 35 jornales en Partida Alzada de operarios forestales para la ejecución de las áreas de los trabajos silvícolas en las que fuera necesario.

En las unidades de obra donde no se establezca un desbroce por unidad de superficie o partida alzada de jornales asociada, se recurrirá a los jornales en partida alzada generales para realizar los desbroces de vegetación puntuales en las zonas que fuese necesario, siempre y cuando se determine por el agente forestal, para la consecución del objetivo marcado por esta propuesta de servicios de carácter silvícola.

3 CAPÍTULOIII. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES

3.1 CONDICIONES GENERALES

Todo el material que se utilice en la obra deberá cumplir las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones y deberán ser aprobadas por la Dirección de Obra.

El contratista dispondrá de herramientas, utillaje y maquinaria apropiada para la correcta ejecución de los trabajos, del tipo que se ha descrito en el correspondiente apartado.

Cualquier tipo de cambio de herramientas a utilizar deberá ser aprobado previamente por el Director de Obra.

La herramienta y maquinaria deberá estar siempre en perfecto estado de uso para el buen rendimiento y la correcta ejecución de los trabajos, pudiéndose controlar su estado y exigir su sustitución o reposición.

3.2 APORTACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

El contratista queda obligado a aportar a la obra el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquella en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

El equipo quedará adscrito al servicio en tanto se hallen en ejecución las unidades en que ha de utilizarse, no pudiendo ser retirados sin consentimiento expreso del Director y debiendo ser remplazados los elementos averiados e inutilizados siempre que su reparación exija plazos que el director estime que ha de alterar el programa de trabajo.

El equipo aportado por el contratista quedará de libre disposición de este a la conclusión del servicio

Todos los trabajos forestales se realizarán con herramientas, tanto manuales como mecánicas, propias del sector forestal:

Cuando se realicen trabajos de clareo/clara/corta o poda, que puedan suponer un riesgo de transmisión de enfermedades a través de las herramientas empleadas, la Dirección Facultativa podrá exigir las medidas de profilaxis y desinfección más adecuadas.

4 CAPITULO IV. LOCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 ZONA DE ACTUACIÓN

La zona de actuación del presente Proyecto corresponde al área descrita en la Memoria y Planos del Proyecto, ubicada en el MUP Nº86 y MUP Nº87, "Grumeran" y "Larrea" respectivamente ubicados, como se ha mencionado anteriormente en la descripción de las unidades de trabajo, en el Término Municipal de Galdames.

Si condiciones no previstas desde el momento de elaborar el Proyecto hasta su adjudicación supusieran cambios sustanciales de lo proyectado, el Director de Obra podrá variar la zona de actuación por otra que tuviese características sensiblemente similares a las propuestas.

4.2 SUPERFICIE DE ACTUACIÓN

La superficie total en la cual se van a llevar a cabo tratamientos silvícolas programados es de 23 Ha aproximadamente, distribuidas en distintas zonas de actuación en las áreas objeto del Proyecto:

Nº PLANO	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha)
1/5	23 Ha
2/5	8 Ha
3/5	7 Ha
4/5	2,5 Ha
5/5	5,2 Ha

Todas las superficies y zonas de actuación están delimitadas en los Planos, y en caso de duda, por parte del Director de Obra, se llevarán a cabo los replanteos parciales que exija durante el curso de las obras.

Las normas para la ejecución de los trabajos son las que quedan reseñadas en la Memoria del Proyecto, que resultarán vinculantes, en función del dictamen de la Dirección Facultativa.

La superficie delimitada en los planos sólo tiene valor meramente informativo, debiéndose confirman en el momento del Acta de Comprobación del Replanteo de las Obras, pudiendo, si es preciso, delimitarla mediante los correspondientes puntos, anotándose los datos y cotas de dichos puntos en el Anexo de dicho Acta.

5 CAPITULO V. EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO

5.1 NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE OBRA / SERVICIO

5.1.1 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

A partir de la realización de la adjudicación se procederá a realizar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación. El Director de Obra comunicará al Contratista la fecha para ejecutar dicha comprobación, en la que se reflejará la conformidad o disconformidad de la misma respecto de los documentos contractuales del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

En caso de que el Contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del Proyecto, hubiera hecho otras observaciones que puedan afectar a la ejecución de la obra, el Director, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la obra, justificándolo en el propio Acta. La presencia del contratista podrá suplirse por la de un representante debidamente autorizado, quien suscribirá el Acta correspondiente.

Si de la comprobación del replanteo, se deduce la necesidad de introducir modificaciones en el Proyecto, el Director redactará en el plazo de quince días, y sin perjuicio de la remisión inmediata del Acta, una estimación razonada de los importes de las modificaciones. Si la Administración decide la modificación del Proyecto, se procederá a redactar las modificaciones precisas para su viabilidad, acordando la suspensión temporal, total o parcial de la obra y ordenando en este último caso, la iniciación de los trabajos en aquellas partes no afectadas por las modificaciones previstas en el Proyecto.

5.1.2 CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diese al contratista el director facultativo de la obra. Cuando dichas instrucciones fuesen de tipo verbal deberán ser ratificadas por escrito, por tener fuerza.

Si a juicio de la Dirección de Obra hubiese alguna parte del servicio, al ejecutado, el contratista tendrá la obligación de volverlo a realizar cuantas veces fuese necesario, hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, sin que ello pueda influir en los plazos parciales o en el total de ejecución de la obra.

La Dirección de Obra podrá realizar cuantos controles de calidad estime oportunos para el buen funcionamiento de los trabajos.

5.2 CRITERIOS DE MEDICIÓN Y ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA

La medición y abono se hará por unidades de obra. Todas las medidas se harán en HECTÁREAS (Ha) en el caso de las labores selvícolas.

El abono de las unidades ejecutadas se realizará a los precios recogidos en el Contrato correspondiente, deducidos de los establecidos en este Proyecto, o a los posibles precios contradictorios que pudieran generarse durante su ejecución.

5.3 REPLANTEOS

Por la dirección de la obra se efectuará, tras la adjudicación el replanteo general de las obras o la comprobación del mismo en su caso, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y cuantas referencias se dejen en el terreno.

Del resultado de estas operaciones se levantará acta que firmarán la Dirección de la Obra y el Contratista.

Así mismo, conforme vayan siendo necesarios por la dirección de obra se efectuarán los oportunos replanteos y tomas de datos a efectos de mediciones con la asistencia del Contratista, levantando acta de los resultados obtenidos.

Todos los gastos que originen los replanteos serán a cuenta del Contratista, quien vendrá obligado a facilitar el personal y los elementos auxiliares necesarios para efectuarlos en la fecha que señale el Director.

5.4 MODO DE ABONAR LAS OBRAS/SERVICIOS

5.4.1 MODO DE ABONAR LOS SERVICIOS CONCLUIDOS

Los servicios concluidos con sujeción a las condiciones fijadas por la adjudicación se abonarán con arreglo a los precios del cuadro del presupuesto.

5.4.2 CONDICIONES PARA FIJAR PRECIOS CONTRADICTORIOS

Su ocurriese algún imprevisto en el cual sea absolutamente necesaria la fijación de los precios contradictorios este precio deberá fijarse partiendo de los precios básicos: jornales, seguridad social, materiales, transporte, etc., vigentes en la fecha de licitación de la obra, así como los restantes precios que figuren en el Proyecto, y que pueden servir de base.

La fijación de precio habrá de hacerse precisamente antes de que se ejecute el servicio al que hubiese de aplicarse: si por cualquier causa la obra hubiera sido ejecutada antes de llenar este requisito, el Contratista estará obligado a conformarse con el precio que para la misma señale la Dirección de Obras.

5.4.3 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista responderá de la ejecución del servicio contratado y de las faltas que en él hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Dirección de la Obra haya examinado o reconocido, durante su construcción, las partes y unidad de la obra o los materiales y unidades de la obra o los materiales empleados, sin que hayan sido incluidos éstos y aquellas en las mediciones y certificaciones parciales.

Si se advierten vicios o defectos en la obra o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la Dirección de la Obra ordenará, durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la realización de nuevo de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

Para las obras/servicios cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección de Obra, con la suficiente

antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definen, cuya conformidad suscribirá el Contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde comprobar al Contratista, queda este obligado a aceptar las decisiones de la Dirección de Obra sobre el particular.

La Dirección de la Obra tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada a que se refiere el artículo anterior y los precios contratos, redactará la correspondiente relación valorada al origen.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en un plazo de 2 MESES tras su adjudicación.

5.6 RECEPCIÓN DE LA OBRA/ SERVICIO

Una vez terminadas los servicios se verificarán previos los reconocimientos y pruebas que se crean necesarias, su recepción provisional siendo de cuenta del Contratista los gastos que se originen durante las pruebas.

5.7 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 6 MESES a contar de la fecha de recepción, sin perjuicio de lo que acerca del acta de recepción pueda disponer la Dirección, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que fuesen necesarios en todos los servicios que comprende la Contrata.

5.8 LIQUIDACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA/ SERVICIO

Finalizados los trabajos se procederá seguidamente a su medición general y definitiva con asistencia del contratista o de un representante suyo, formulándose por el Director de las obras, en plazo de seis (6) meses desde la citada recepción, la liquidación de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato.

Esta liquidación será dada a conocer al contratista para que en el plazo de treinta (30) días preste su conformidad a la misma o manifieste los reparos que estime oportunos.

Una vez aprobada por la Administración la liquidación de las obras, podrá ser extendida, en su caso, la oportuna certificación, por el resto de la obra que según la liquidación aprobada resulte pendiente de este requisito.

5.9 REVISIÓN DE PRECIOS

Al tratarse de una obra de ejecución con un periodo de tiempo relativamente corto y con precios de suministros estables, no procede la revisión de precios en este contrato.

5.10 SEGUROS

En el momento de la firma del contrato se exigirá a la Empresa adjudicataria de la obra la copia de la póliza y justificante del pago de la prima de contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil, en sus

vertientes general de explotación, patronal, y de trabajos terminados, para cubrir los daños que pudieran ocasionar a terceros incluyendo como asegurado al contratista y al subcontratista en su caso.

5.11 OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El contratista asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros

6 CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES Y PLAZOS

6.1 OBLIGACIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1.1 PERSONAL

Todos los trabajos han de ejecutarse por personas especialmente preparadas. Cada oficio ordenará su trabajo armónicamente con los demás, procurando siempre facilitar la marcha de los mismos, en ventaja de la buena y rápida ejecución, ajustándose en la medida de lo posible a la clarificación económica de la obra prevista en el Proyecto.

El contratista permanecerá en la obra durante la jornada de trabajo, pudiendo estar representado por un delegado designado expresamente por el contratista y aceptado por la Administración.

En concreto, deberá disponer de forma permanente de un Capataz Forestal al frente de los trabajos. Todo el personal que intervenga en la realización del presente proyecto deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo el contratista en todo momento tener a disposición de la Dirección de Obra los justificantes necesarios para acreditar tal inclusión.

6.1.2 DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La Administración designará un facultativo como Director/a, Encargado/a de la Dirección del Proyecto, con titulación adecuada y suficiente, que será directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

El Director/a designado/a será comunicado al contratista por la Administración antes de la fecha de la comprobación del replanteo, así como toda variación.

Tanto en las certificaciones de obra como en la liquidación final, se abonarán las hechas por el contratista a los precios de ejecución material que figuran en presupuesto para cada unidad de obra, amparado siempre en el visto bueno de la Dirección Facultativa.

6.2 DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias de la persona a su cargo o de una deficiente organización de las obras, corriendo a su cargo la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados.

Las vías de servicio a utilizar serán las existentes en el monte. Al finalizar la obra/servicio, el adjudicatario deberá dejar las vías utilizadas en buenas condiciones de uso, a juicio de la Dirección de Obra. Cualquier daño que se produjera en las citadas vías durante el plazo de ejecución, deberá se subsanado por el adjudicatario en el plazo de 30 DIAS.

6.3 RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

Una vez terminada las obras, y hallándose éstas en las condiciones exigidas, se procederá a su recepción de acuerdo con lo establecido en los arts. 205 y 218 de la Ley30/2007.

En el caso de que las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se actuará conforme a lo dispuesto en el art 218.2 de dicha Ley.

7 CAPÍTULO VII. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS CUADRILLAS DE TRABAJO

7.1 CONDICIONES GENERALES

Los trabajos objeto del presente Proyecto se realizarán empleando el personal adecuado y suficiente para cada una de las operaciones. El personal se agrupará en cuadrillas.

Cada cuadrilla dispondrá de un encargado y al menos CINCO INTEGRANTES, siendo el de cada cuadrilla el responsable de comunicar al capataz las distintas incidencias.

7.2 CONDICIONES PARTICULARES

El encargado deberá contar con la correspondiente titulación o/y con suficiente experiencia y competencia en la realización de trabajos forestales, así como capacidad de mando sobre su personal y disposición para entender las instrucciones que se le indiquen y hacer que se cumplan.

Los peones deberán tener suficiente formación, habilidad y destreza en la realización de trabajos forestales, así como en el manejo de las herramientas propias de los trabajos asignados.

Será de condición indispensable, por razones de seguridad y prevención de riesgos laborales, que sepan hablar y entender el castellano.

El Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes responsable de la ejecución del contrato deberá supervisar de forma directa la ejecución de los trabajos. Siendo necesaria su presencia en el monte, al menos, en el inicio y finalización de cada unidad de obra, y en los hitos más destacados del Proyecto.

8 CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES VARIAS

8.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El contratista deberá ejecutar todo aquello que, sin separarse del espíritu general del Proyecto aprobado y de las prescripciones de este Pliego, ordene el Director de Obra para la buena ejecución y aspecto de la misma, aun cuando no se halle taxativamente descrito y detallado en dicho Pliego.

En las partes de esta obra que no queden suficientemente definidas por los Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, cumplirá lo que orden el Director de Obra.

8.2 CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE PLIEGO

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el adjudicatario y la Administración, cuya realización no esté prevista en las prescripciones de este Pliego, se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia

8.3 DOCUMENTOS QUE PUEDE RECLAMAR EL CONTRATISTA

El contratista podrá, a expensas suyas, sacar copia de los documentos del Proyecto, excepto de la Memoria y sus Anexos, cuyos originales le serán facilitados por la Dirección de Obra, la cual autoriza con su firma las copias, si así le convienen al contratista.

También tendrá derecho a sacar copia de los planos de replanteo, así como de las relaciones valoradas que se formulen mensualmente y de las certificaciones expedidas. Tendrá siempre en la obra una copia completa del Proyecto.

8.4 CORRESPONDENCIA OFICIAL

El contratista tendrá derecho a que se acuse recibo, si lo pide, de las comunicaciones o reclamaciones que dirija el ingeniero Director de Obra, y a su vez está obligado a devolver al Técnico, ya originales, ya copias, de todas las órdenes que de él reciba, poniendo al pie el "Enterado".

9 CAPITULO VII.SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1627/1997 de 24-10, "CONSTRUCCION. Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras", y en virtud de la O.F. nº 6030/08 la COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD durante la ejecución de la obra, corresponde a la empresa BASOINSA, S.L..

9.2 ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio tiene por objeto dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Estudio de Seguridad y Salud en los servicios establece las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores. Servirá pues este Estudio para dar unas directrices básicas a la empresa adjudicataria para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece la obligatoriedad de la inclusión de un Plan de Seguridad y Salud en los Contratos de Servicios.

Conforme se especifica en el apartado 2 del Artículo 6 del RD 1627/97, el Estudio de Seguridad y Salud deberá precisar:

A. Las normas de Seguridad y Salud aplicables en los trabajos.
B. La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
C. Relación de riegos laborales que puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.
D. Previsiones e información útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de Seguridad y Salud, los posibles trabajos posteriores.

9.2.1 UNIDADES DE OBRA QUE COMPONEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las unidades de obra que componen la prestación del servicio son los siguientes:

- Realización de desbroce de taludes y pistas forestales con tractor y apero.
- Realización de tareas silvícolas mediante medios manuales.

9.2.2 PROTECCIONES PERSONALES

Todas las prendas de protección personal tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias de trabajo se produzca un deterioro más rápido de una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

9.2.3 ANÁLISIS GENERAL DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Este análisis de riesgos se realiza antes del comienzo de la ejecución del servicio; se trata de un trabajo previo necesario para la concreción de los supuestos de riesgos previsibles durante la ejecución de los trabajos, en consecuencia de la tecnología decidida para el servicio, que puede ser variada por el contratista adjudicatario en su Plan de Seguridad y Salud, cuando lo adapte a la tecnología que le sea propia.

En todo caso, los riesgos analizados se resuelven mediante la protección colectiva necesaria, los equipos de protección individual y la señalización oportunos para su neutralización o reducción a la categoría de: "riesgo trivial", "riesgo tolerable" o "riesgo moderado", por lo que se entienden controlados por las decisiones previstas que se adaptan en este Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El éxito de estas prevenciones actuales dependerá del nivel de seguridad que se alcance durante la ejecución del proyecto. En todo caso, esta autoría de seguridad entiende, que el Plan de Seguridad y Salud que componga el contratista adjudicatario respetará la metodología y concreción conseguidas por este trabajo. Para los diferentes procesos de obra que constituyen el Proyecto objeto de este estudio, así como de la maquinaria y de los diferentes medios auxiliares que se utilizaránse analizará por parte del estudio de seguridad y salud para cada uno de ellos, los diferentes riesgos con sus medidas de prevención y sus equipos de protección individual (EPI) a modo de ficha. Estas fichas servirán de base a la hora de realizar en consabido Plan de Seguridad y Salud que deberá ser aprobado antes del inicio de los trabajos por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la misma, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento en función del propio sistema de ejecución de los trabajos.

9.2.4 RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS PROCESOS

Para cada proceso se identifican mediante una ficha los riesgos laborales a los cuales se aplicarán las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos. Esto no implica que en cada proceso sólo existan esos riesgos o exclusivamente se puedan aplicar esas medidas preventivas o equipos de protección individual, puesto que dependiendo de la concurrencia de riesgos o por razón de las características de un tajo determinado se puedan emplear otros.

9.2.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Se señalizará, de acuerdo con la normativa vigente, el enlace con las carreteras y caminos, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requerirá.

Se señalizarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso, los cerramientos necesarios.

Protecciones colectivas PARA PISTAS

Vallas de limitación y protección:

- Tendrán como mínimo 90 cm. de altura, estando construidas a base de tubos metálicos.
- Dispondrán de patas para mantener su verticalidad.
- Topes de desplazamiento de vehículos:
- Se podrán realizar con un par de tablones embridados, fijados al terreno por medio de redondos hincados al mismo, o de otra forma eficaz.

- Cables de sujeción de cinturón de seguridad, sus anclajes y soportes.
- Tendrán suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan ser sometidos de acuerdo con su función protectora.
- Interruptores diferenciales y tomas de tierra:
- La sensibilidad mínima de los interruptores diferenciales será para el alumbrado de 30 m.a. y para fuerza de 300 m.a. La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión máxima de 24 v.
- Se medirá su resistencia periódicamente y, al menos en la época más seca del año.

Extintores:

- Serán adecuados en agente extintor y tamaño al tipo de incendio previsible, y se revisarán cada 6 meses como máximo.

9.2.6 DOCUMENTACION EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES A APORTAR POR EL CONTRATISTA

1. Redacción y presentación del Plan de Seguridad y Salud previamente explicado del servicio a realizar, así como los anexos en el caso de ser necesarios. Dicho documento debe estar aprobado por el coordinador de seguridad y salud, o en su defecto por el promotor antes del comienzo de las obras.

2. Documento acreditativo de la existencia de Servicio de prevención propia, ajeno o trabajador designado. Dicho documento debe certificar la existencia de Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva de la empresa.

3. Certificado de formación e información de los trabajadores en materia de prevención. Dicha formación e información debe ser de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

4. Registros de entrega de equipos de protección individual.

5. Registros de entrega del Plan de Seguridad y Salud a las subcontratas, en el caso de existir.

6. Certificados de aptitud médica de los trabajadores

9.3 DEBERES EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Proceder a realizar el trámite de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo.

2. Adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la Seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros; a tal fin dotara a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación, información e instalaciones de higiene y bienestar; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante. El CONTRATISTA registrará la entrega de dichos equipos. En especial, el CONTRATISTA dará cumplimiento a los principios de acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a las disposiciones

contenidas en el R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo.

3. Nombrar a una persona de su organización o a un equipo de personas que actuarán como Recurso Preventivo (s/ Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales). Su función consistirá en: vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en el correspondiente Plan de Seguridad, promover los comportamientos seguros entre los trabajadores y cooperar con la organización preventiva de la obra y Comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud las situaciones de riesgo no controlado que pudieran detectarse. Si así fuera requerido, dicho nombramiento deberá documentarse con posterioridad a este acto en el formato que a tal efecto dispondrá el Coordinador de Seguridad.

4. Vigilar y proteger las obras de cualquier daño o riesgo de daño hasta la recepción provisional total y conforme de las mismas debiendo disponer los medios necesarios al efecto.

5. Retirar cualesquiera escombros, basuras y residuos generados durante su actuación en la obra; esta retirada de escombros, basuras y residuos se hará como mínimo una vez a la semana, de forma que la obra este permanentemente en estado satisfactorio de limpieza. Es condición sine qua non para considerar la terminación total de la obra que el CONTRATISTA haya retirado de la misma todos los enseres, materiales y maquinaria utilizada, así como todos los escombros, basuras, residuos, tierras, etc., hasta dejar completamente limpia la obra y despejado el terreno.

6. Comunicar a la Dirección Facultativa y con carácter inmediato los accidentes laborales que tuvieran lugar en la obra; asimismo se compromete a permitir el acceso a aquélla, de cuanta documentación pudiera ser por ella solicitada. En particular, los accidentes con baja deberán ser notificados acompañados del Parte Oficial de Accidente; del mismo modo se hará llegar copia de la Relación de Accidentes de Trabajo Ocurridos Sin Baja Médica. La presente obligación será exigible tanto al CONTRATISTA como a sus subcontratistas.

7. Involucrarse e involucrar a sus subcontratistas en los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales que se implanten en la obra.

8. Instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la regulación del tráfico en la zona de trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de las instalaciones de señales complementarias y modificación de las que haya instalado.

9. Garantizar que la maquinaria y equipos de trabajo que se vayan a emplear en la obra, sean conformes con la legislación que respectivamente les sea aplicable; asimismo garantiza que serán empleados por personal debidamente formado en su uso y debidamente autorizado para ello el cual tendrá a su disposición la documentación informativa facilitada por el fabricante; el CONTRATISTA cuando así sea requerido deberá documentar debidamente dichos extremos. El Coordinador tendrá acceso a la documentación referente a los equipos de trabajo que solicite. Estas obligaciones son de aplicación tanto a los equipos de trabajo propios o en cualquier régimen de cesión de uso del CONTRATISTA como a los de sus subcontratistas

10. Garantizar que cada trabajador recibe una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva de riesgos derivados del trabajo.

11. Garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de Salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

12. Promover el ejercicio de los Derechos de participación y representación de sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

13. Consultar y permitir participar a sus trabajadores en la adopción de decisiones en materias que afecten a la seguridad y salud de los mismos en el trabajo.

14. Evitar la adscripción de trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales, o de quienes se encuentren en estado o situación transitoria que no responda a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

15. Reuniones de seguridad y salud. El CONTRATISTA asistirá a cuantas reuniones de seguridad y salud sea convocado por el Coordinador de Seguridad y Salud para tratar temas relativos a la prevención de riesgos laborales en obra. Igualmente, el CONTRATISTA, hará extensiva dicha obligación de asistencia a estas reuniones a aquellos de sus subcontratistas que sean requeridos al efecto.

9.4 LIBRO DE INCIDENCIAS

De acuerdo con el artículo 13 del RD 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, modificado por el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, en cada centro de trabajo debe existir con fines de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud un Libro de Incidencias que consta de hojas por duplicado, habilitado al efecto.

El Libro de incidencias debe ser facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de seguridad y salud, o la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones públicas.

El Libro de Incidencias, que debe mantenerse siempre en la obra, estará en poder del coordinador en materia de Seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la Dirección facultativa.

A dicho Libro tienen acceso la Dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes pueden hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con los fines de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo 14. del RD 1627/97, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas.

En todo caso deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.

Artículo 14. RD 1627/97 Paralización de los trabajos.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 21 y en el artículo 44 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra persona integrada en la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, cuando éste exista de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13, y quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos o, en su caso de la totalidad de la obra.

El contratista queda obligado a firmar las anotaciones realizadas, así como dar traslado de las mismas a las personas y empresas afectadas que estuvieran bajo su control, incluyendo los trabajadores autónomos así como a los representantes de los trabajadores, si existieran, de cada una de las empresas subcontratadas a efectos de cumplir lo establecido en el art.24 LPRL de coordinación de actividades empresariales así como lo recogido en el RD 171/2004 que desarrolla dicho artículo 24.

Además del Libro de incidencias, el Coordinador de Seguridad podrá realizar las Comunicaciones por escrito que considere convenientes, quedando obligado el CONTRATISTA desde este mismo momento a firmar el correspondiente "enterado" de las mismas.

9.5 SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Deber de vigilancia y responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

1. Las empresas contratistas y subcontratistas que intervengan en las obras de construcción incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley deberán vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.

2. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las empresas subcontratistas deberán comunicar o trasladar al contratista, a través de sus respectivas empresas comitentes en caso de ser distintas de aquél, toda información o documentación que afecte al contenido de este capítulo,

3. Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en la legislación social, el incumplimiento de las obligaciones de acreditación y registro exigidas en el artículo 4.2, o del régimen de subcontratación establecido en el artículo 5, determinara la responsabilidad solidaria del subcontratista que hubiera contratado incurriendo en dichos incumplimientos y del correspondiente contratista respecto de las obligaciones laborales y de Seguridad Social derivadas de la ejecución del contrato acordado que correspondan al subcontratista responsable del incumplimiento en el ámbito de ejecución de su contrato, cualquiera que fuera la actividad de dichas empresas.

4. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.

Requisitos exigibles a los contratistas y subcontratistas.

1. Para que una empresa pueda intervenir en el proceso de Subcontratación en el Sector de la Construcción, como contratista o subcontratista, deberá:

Poseer una Organización productiva propia, Contar con los medios materiales v personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra y, en el caso de los trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

2. Además de los anteriores requisitos, las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos de una obra de construcción deberán también:

Acreditar que disponen de recursos humanos, en su nivel directivo v productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Lev 51/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas al que se refiere el artículo 6 de esta Ley.

3. Las empresas contratistas o subcontratistas acreditarán el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los apartados 1 y 2.a) de este articulo mediante una declaración suscrita por su representante legal formulada ante el Registro de Empresas Acreditadas.

Régimen de la subcontratación.

1. Con carácter general, el régimen de la subcontratación en el sector de la construcción será el siguiente:

a) El promotor podrá contratar directamente con cuantos contratistas estime oportuno ya sean personas físicas o jurídicas.

b) El contratista podrá contratar con las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos la ejecución de los trabajos que hubiera contratado con el promotor.

c) El primer y segundo subcontratistas podrán subcontratar la ejecución de los trabajos que, respectivamente, tengan contratados, salvo en los supuestos previstos en la letra f) del presente apartado.

d) El tercer subcontratista no podrá subcontratar los trabajos que hubiera contratado con otro subcontratista o trabajador autónomo.

e) El trabajador autónomo no podrá subcontratar los trabajos a él encomendados ni a otras empresas subcontratistas ni a otros trabajadores autónomos.

f) Asimismo, tampoco podrán subcontratar los subcontratistas, cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra, entendiéndose por tal la que para la realización de la actividad contratada no utiliza más equipos de trabajo propios que las herramientas manuales, incluidas las motorizadas portátiles, aunque cuenten con el apoyo de otros equipos de trabajo distintos de los señalados, siempre que estos pertenezcan a otras empresas, contratistas o subcontratistas, de la obra.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando en casos fortuitos debidamente justificados, por exigencias de especialización de los trabajos, complicaciones técnicas de la producción

o circunstancias de fuerza mayor por las que puedan atravesar los agentes que intervienen en la obra, fuera necesario, a juicio de la dirección facultativa, la contratación de alguna parte de la obra con terceros, excepcionalmente se podrá extender la subcontratación establecida en El apartado anterior en un nivel adicional, siempre que se haga constar por la dirección facultativa su aprobación previa y la causa o causas motivadoras de la misma en el Libro de Subcontratación al que se refiere el artículo 7 de esta Ley.

9.5.1 LIBRO DE SUBCONTRATACION

De acuerdo con el artículo 16 del RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, el CONTRATISTA deberá en todo caso, comunicar la subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación al Coordinador de Seguridad y Salud, con objeto de que este disponga de la información y la transmita a las demás empresas contratistas de la obra, en caso de existir, a efectos de que, entre otras actividades de coordinación, éstas puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 9.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, en cuanto a la información a los representantes de los trabajadores de las empresas de sus respectivas cadenas de subcontratación.

En este sentido, el CONTRATISTA planteará al Coordinador de Seguridad un sistema de comunicación eficaz que ponga en conocimiento del resto de empresas contratistas en la obra así como del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, si las hubiere, la información relacionada con las empresas subcontratadas por éste.

El contratista tendrá a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución el Libro de Subcontratación.

9.6 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El CONTRATISTA se obliga expresa y formalmente a:

1. Redactar un Plan de Seguridad y Salud. Un ejemplar de dicho Plan de Seguridad y Salud deberá estar siempre en la obra.

2. Respetar y hacer respetar a todos los que intervengan en la obra las consignas y observaciones contenidas en el "Plan de Seguridad y Salud".

3. Adoptar todas las precauciones y observar todas las disposiciones vigentes tendentes a garantizar: la seguridad de la obra, la higiene, la seguridad de los trabajadores y la seguridad pública; asimismo se obliga a someterse a todas las obligaciones establecidas en la legislación vigente y en los reglamentos de policía y de orden público que resulten de aplicación.

4. Efectuar las pruebas y verificaciones reglamentarias del material que utiliza en la obra, como por ejemplo: andamios, redes, maquinaria elevadora, instalaciones diversas de cualquier naturaleza; dicha labor podrá delegarla bajo su responsabilidad en una persona o en un organismo especialista en esta materia.

5. Vigilar continuamente la obra para evitar accidentes de las personas bajo su dependencia, ajenas al mismo pero intervinientes en la obra y terceros ajenos a la misma.

6. Proveer al Coordinador de Seguridad y Salud, a la PROPIEDAD y a la Dirección Facultativa de la obra, de todos los documentos e informaciones necesarias que le permitan tomar todas las medidas pertinentes para el respeto de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

7. Realizar a su costa, antes de cualquier intervención por su parte, todas aquellas: obras de caminos, rampas, escaleras, redes diversas, implantación de medidas necesarias de protección para el buen funcionamiento y desarrollo de las obras.

8. Mantener en buenas condiciones: los tránsitos, protecciones y medios de seguridad de acceso a la obra y dentro de la obra (caminos, escaleras, rampas); en especial, en todo aquello que se refiera a su mantenimiento en condiciones de lluvia para la circulación de maquinaria en condiciones de seguridad (tratamiento de superficies, protección de taludes, drenaje y achique de aguas, bajantes provisionales, etc.)

9. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

10. Comunicar al promotor, la identificación completa de cada una de las empresas y trabajadores autónomos con los que piensa contratar, y siempre con antelación a que comiencen sus trabajos respectivos en la obra, con el objetivo de que se pueda elaborar el Aviso Previo y quede garantizada su actualización cada que las empresas cambien en el centro de trabajo.

11. Coordinar sus actividades con las de todas y cada una de las empresas participantes en la obra, según el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. A tal fin, comunicará al Promotor, el nombramiento de los responsables de esta coordinación de cada una de las empresas, que estarán a disposición del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

12. El CONTRATISTA se obliga a recopilar y mantener en obra a disposición de la Autoridad laboral competente la siguiente documentación relativa tanto a sus trabajadores y equipos como a los de sus subcontratistas:

- TC1 y TC2, partes de alta .....

- Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado y puesto al día.

- Registro de Empresa Acreditada

- Documento acreditativo de la existencia de Servicio de prevención propio, ajeno o trabajador designado.

- Acreditaciones de formación en materia de prevención y seguridad.

- Registros de entrega de equipos de protección individual.

- Seguros de responsabilidad civil de la maquinaria y de su actividad empresarial.

· Registros de entrega del Plan de Seguridad y Salud a las subcontratas.

- Documentos de nombramiento de personal (conductor, gruísta, técnico de seguridad, etc...).

- Planificación de los trabajos a realizar.

- Tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos de la maquinaria matriculada.

- Proyectos de Montaje de Medios (Grúas, andamiadas, etc ....)

- Documentación de las revisiones periódicas, certificados CE y manuales de operación de la maquinaria. Declaraciones de Conformidad

Libro de Visitas de la Inspección de Trabajos.

- Certificados de aptitud médica de los trabajadores.

- Informes de Investigación de Accidentes. Partes de accidentes.

13. El CONTRATISTA se obliga a recopilar y mantener en obra a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud la siguiente documentación relativa tanto a sus trabajadores y equipos como a los de sus subcontratistas:

- Plan de Seguridad y Salud

- Anexos al Plan de Seguridad y Salud en caso de ser necesarios.

- Actas de entrega del Plan de Seguridad y Salud a las subcontratas y trabajadores autónomos.

- Organigrama de la obra (funcional y preventivo) con datos de contacto

- Nombramientos de

O Recursos Preventivos por parte de CONTRATISTA

O Encargados de Seguridad por parte de las empresas SUBCONTRATISTAS

O Autorizaciones de uso y manejo de la distinta maquinaria y medios auxiliares en la obra.

- Informes de Investigación de los accidentes e incidentes que pudieran ocurrir en la obra

Libro de Subcontratación. Deberán tenerlo a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución tal cual se indica en el art.8.1. de la Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontración en el sector de la construcción.

El CONTRATISTA garantiza bajo su absoluta responsabilidad la veracidad, autenticidad y validez de estos documentos y de cualesquiera otros que durante el transcurso de la obra pudieran llegarle a ser exigidos a su presentación.

El CONTRATISTA está obligado a presentar dentro del Plan de Seguridad y Salud los siguientes procedimientos a fin de ayudar a la implantación de la prevención en la obra:

- Procedimiento de Control de Accesos a la obra

- Procedimiento de Control de uso y manejo de los medios auxiliares y maquinaria de obra (Presentación de los documentos de Autorización de uso y manejo)

- Procedimiento de Comunicación de empresas subcontratistas

- Procedimiento de Comunicación de Accidentes

- Elaboración de los Informes de Investigación de Accidentes

Presencia de los Recursos Preventivos (RD. 1627/97. Disposición adicional única. Presencia de recursos preventivos en obras de construcción a) El plan de Seguridad y salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.)

- Procedimiento de resolución de incidencias por parte del Contratista

- Compromiso de asistencia a reuniones convocadas por el Coordinador de Seguridad y Salud

- Compromiso de firma de las anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias

- Comunicación de nuevas actuaciones a realizar no contempladas en el Plan de Seguridad para realizar el correspondiente anexo al mismo

- Comunicación de los datos necesarios para realizar los índices de siniestralidad de la obra

- Procedimiento de comunicación de las subcontrataciones al resto de empresas contratistas en la obra así como al Coordinador de Seguridad y salud en fase de ejecución

14. El CONTRATISTA se obliga a proporcionar al Coordinador de Seguridad toda aquella información que este pudiera estimar necesaria ` para la elaboración de estadísticas de accidentabilidad. El CONTRATISTA involucrara a sus subcontratistas en esta obligación. `

15. El CONTRATISTA se obliga a que cada subcontratista designe una persona encargada de la seguridad en obra. Esta persona realizará su trabajo fundamentalmente a pie de obra y tendrá capacidad para recibir e impartir órdenes en materia de seguridad. Esta persona deberá acudir a las reuniones de seguridad a las que sea convocado.

16. No se aceptará la entrada a la obra a empresas cuya modalidad preventiva sea la de asunción personal por parte del empresario. De igual manera no se aceptará la entrada a zonas de obra de trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal, excepto en el caso de trabajos administrativos o de limpieza cuyo acceso quedará restringido a las casetas y/o instalaciones provisionales sin que puedan transitar o permanecer en áreas en construcción.

17. Los accidentes de trabajadores, tanto de la empresa CONTRATISTA como de sus subcontratistas, se documentarán al Coordinador de Seguridad mediante copias de los partes oficiales de accidente y justificantes de alta o baja o, en su caso, de asistencia sin baja laboral. El Coordinador podrá exigir al CONTRATISTA la elaboración de los informes de investigación de accidentes que estime necesarios o de especial interés tanto si el accidentado se trata de un trabajador de la empresa CONTRATISTA como si lo es de una subcontratista suya.

Fdo: Diego Mateo Suárez

Ingeniero Técnico Forestal,Zalla

Bilbao, 6 de noviembre de 2020

Fdo.: Jose Mª Omañas Santiago

Jefe Sección Zona III.

2.2.- PRESUPUESTO

2.3- PLANO

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO:ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPS DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

Obra: 2122 Corta de matorral disperso con motosierra

Jornal operario forestal	123,00	eur.	2,00000	jo	246,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	4,71	eur.	2,00000	jo	9,42	eur.
Motosierra	11,64	eur.	2,00000	di	23,28	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,28560	di	19,61	eur.
					298,31	eur.

Obra: 2213 Ha. Poda baja y clareo

Jornal operario forestal	123,00	eur.	4,50000	jo	553,50	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	4,71	eur.	4,50000	jo	21,20	eur.
Motosierra	11,64	eur.	1,50000	di	17,46	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,64260	di	44,12	eur.
Tijeras de poda	93,60	eur.	0,30000	di	28,08	eur.
					664,36	eur.

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO:ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPS DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

Obra: 2213 Ha. Poda baja y clareo

Jornal operario forestal	123,00	eur.	6,00000	jo	738,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	4,71	eur.	6,00000	jo	28,26	eur.
Motosierra	11,64	eur.	2,00000	di	23,28	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,85700	di	58,84	eur.
Tijeras de poda	93,60	eur.	0,40000	di	37,44	eur.
					885,82	eur.

Obra: 2231 Ha. Poda de formación de frondosas

Jornal operario forestal	123,00	eur.	2,50000	jo	307,50	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	4,71	eur.	2,50000	jo	11,78	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,35714	di	24,52	eur.
Tijeras de poda	93,60	eur.	0,30000	di	28,08	eur.
					371,88	eur.

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO:ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPS DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

Obra: 2601 Aclareo sin aprovechamiento comercial rentable

Jornal operario forestal	123,00	eur.	2,00000	jo	246,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	4,71	eur.	2,00000	jo	9,42	eur.
Motosierra	11,64	eur.	2,00000	di	23,28	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,28560	di	19,61	eur.
					298,31	eur.

Obra: 6200 Partida Alzada

Jornal operario forestal	123,00	eur.	1,00000	jo	123,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	4,71	eur.	1,00000	jo	4,71	eur.
Motosierra	11,64	eur.	1,00000	di	11,64	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,14286	di	9,81	eur.
					149,16	eur.

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO:ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPS DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

Obra: 6200 Partida Alzada

Jornal operario forestal	123,00	eur.	1,00000	jo	123,00	eur.
Jornal de capataz (o parte proporcional)	4,71	eur.	1,00000	jo	4,71	eur.
Motosierra	11,64	eur.	1,00000	di	11,64	eur.
Vehículo todo terreno	68,66	eur.	0,14286	di	9,81	eur.
					149,16	eur.

PRESUPUESTO

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO:ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

PRESUPUESTO 2.020

No	DESCRIPCION	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LARREA - MUP Nº87 "LARREA".Paraje "Larrea". Poda baja y Clareo de Pino laricio por Ha				
1	Ha. Poda baja y clareo	10,500 ha	664,36	6.975,78
2	Partida Alzada	10,000 Ud	149,16	1.491,60
GRUMERAN - MUP Nº 86 "GRUMERAN". Paraje "Peñas Negras".Poda de formación en frondosas y desbroce total por corros. Corta de pinos dispersos.				
1	Corta de matorral disperso con motosierra	3,000 ha	298,31	894,93
2	Ha. Poda de formación de frondosas	5,200 ha	371,88	1.933,78
3	Aclareo sin aprovechamiento comercial rentable	5,200 ha	298,31	1.551,21
LARREA - MUP Nº87 "LARREA".Paraje "Larrea". Poda baja y Clareo de Pino radiata por Ha				
1	Ha. Poda baja y clareo	3,500 ha	885,82	3.100,37
GRUMERAN - MUP Nº 86 "GRUMERAN". Paraje "Grumeran".Poda baja y Clareo de Pino laricio por Ha				
1	Ha. Poda baja y clareo	2,500 ha	664,36	1.660,90

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO:ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

PRESUPUESTO 2.020

No	DESCRIPCION	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GRUMERAN - MUP Nº 86 "GRUMERAN". Paraje "Grumeran".Poda baja y Clareo de Pino laricio por Ha				
2	Partida Alzada	5,000 Ud	149,16	745,80
LARREA - MUP Nº87 "LARREA".Paraje "Larrea". Poda de formación de frondosas por Ha y desbroce de matorral por puntos.				
1	Ha. Poda de formación de frondosas	2,000 ha	371,88	743,76
2	Partida Alzada	5,000 Ud	149,16	745,80
LARREA - Jornales Partida Alzada				
1	Partida Alzada	15,000 Ud	149,16	2.237,40

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	22.081,33
Gastos Generales 0% s/ E.M.	0,00
Beneficio Industrial 0% s/ E.M.	0,00
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA	22.081,33
I.V.A. 10% s/ E.CONTRATA	2.208,13
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	24.289,46 eur.

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS EUROS.**

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO:ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

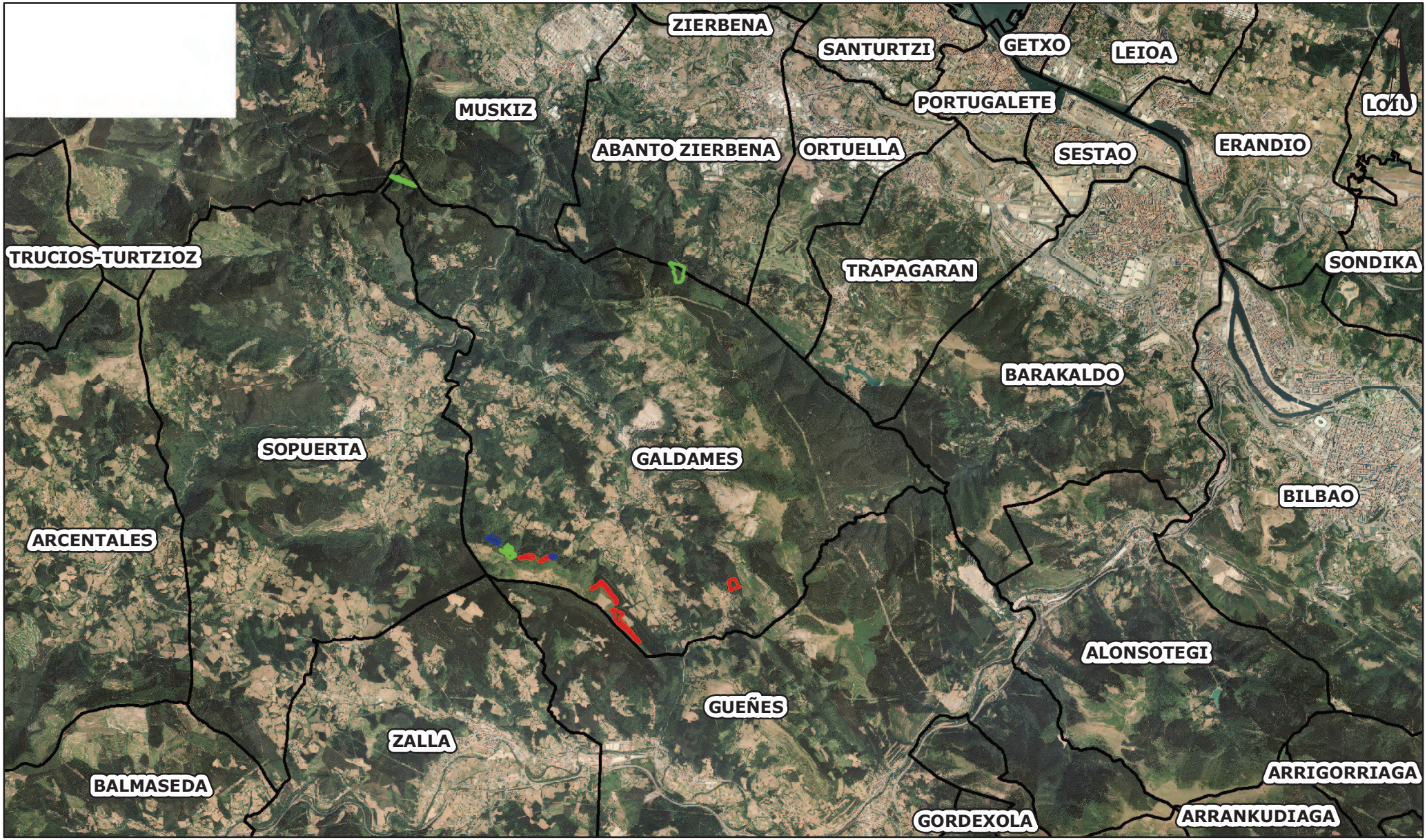
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 2.020	**24.289,46**
	24.289,46 EUROS.

Asciende el presupuesto total del proyecto, año 2020, a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS EUROS.**

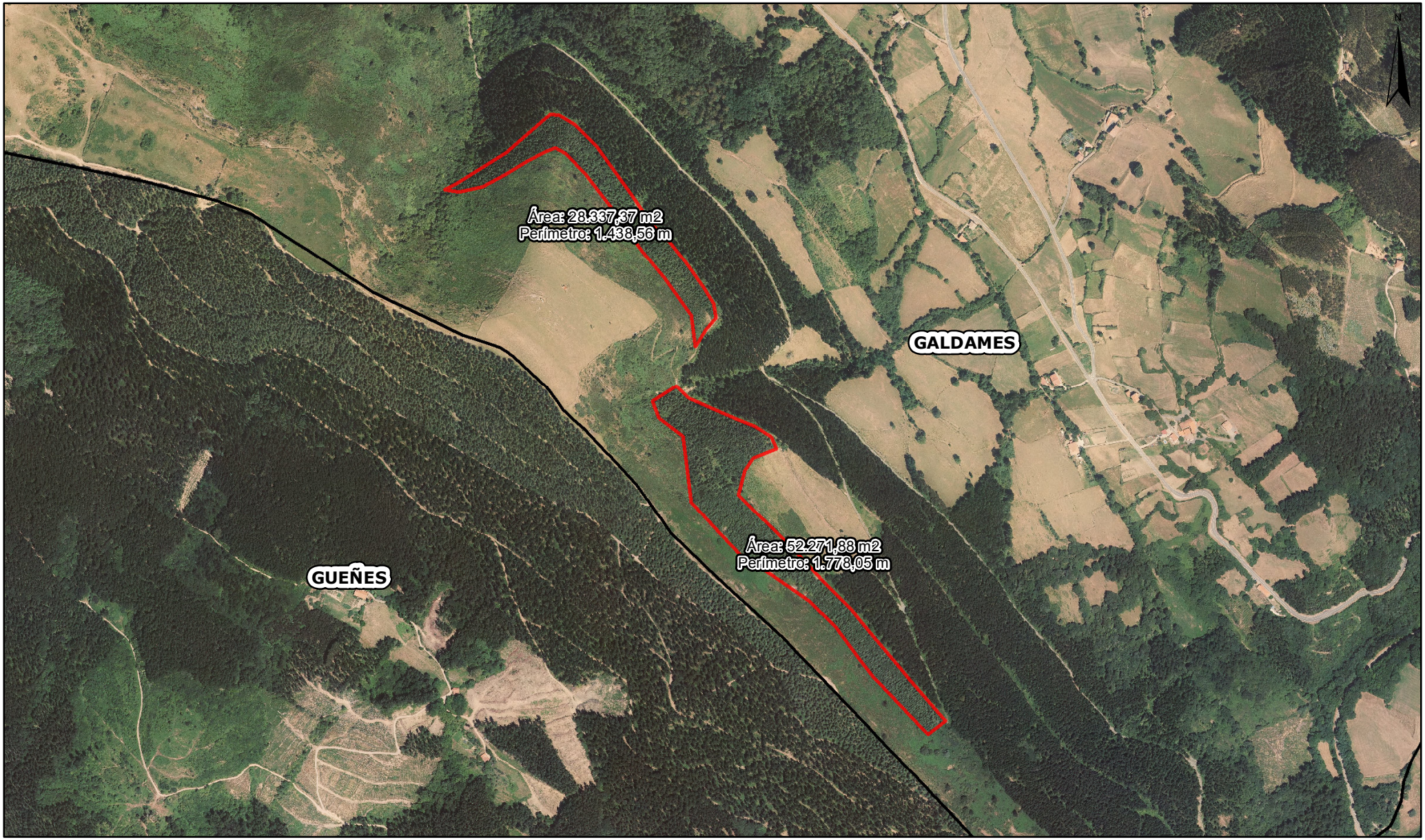
Fdo.: Diego Mateo Suarez
Ingeniero Técnico Forestal
Sección III

Fdo.: José Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes
Sección III

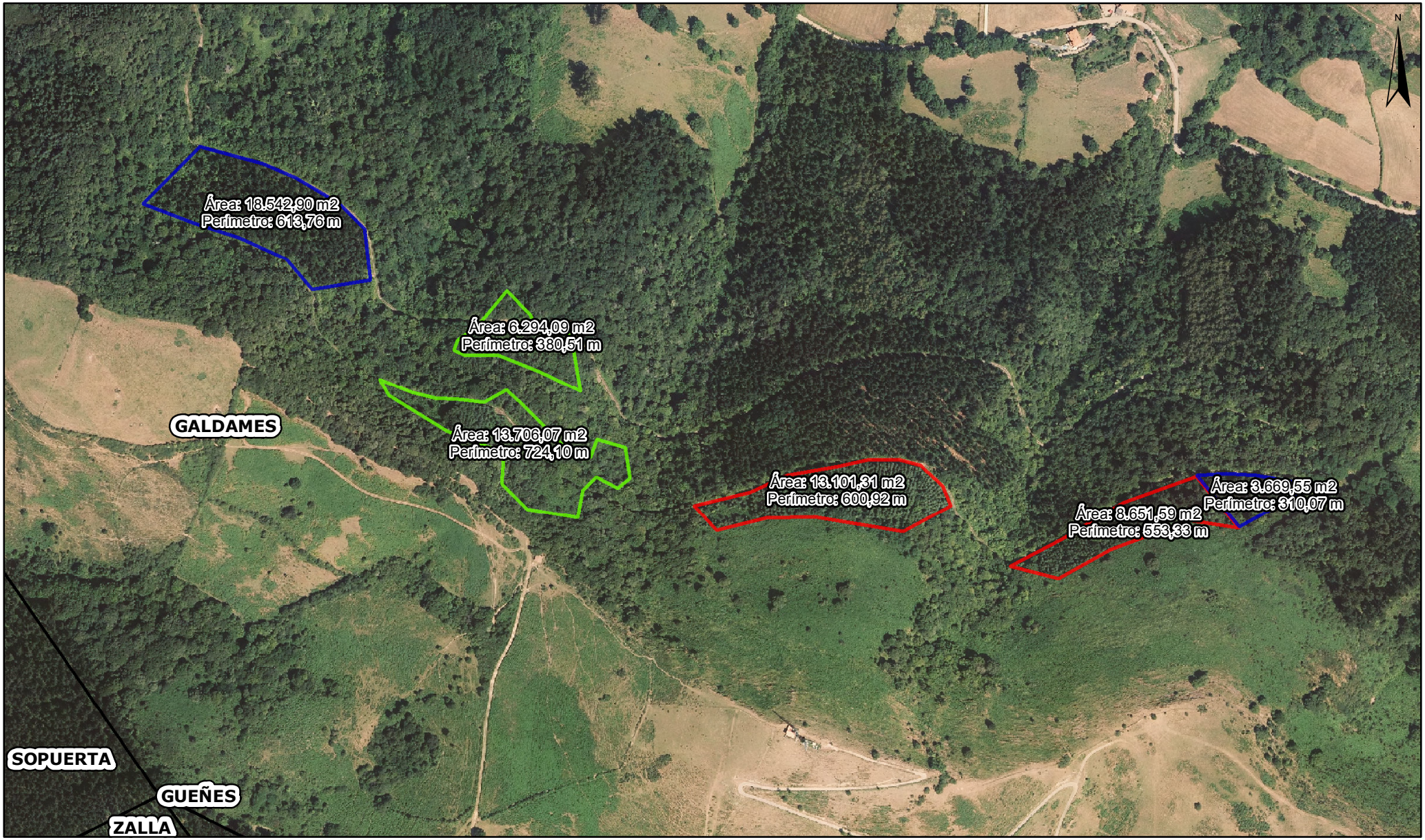
Bilbao, a 6 de noviembre de 2020



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO MENDIEN GIS GIS DE MONTES DE BIZKAIA	ProiektuTituloa/Título Proyecto	Eskala/Escala	Erabiltz./Usuario	Data/Fecha
		SERVICIO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SELVÍCOLAS EN EL TM DE GALDAMES	**1:93.187**	**MS31A**	**09/07/2020**
	Ortoargazkia/Ortofoto	PlanoTituloa/Título Plano	ETRS89 / UTM-30N (X,Y)		Plano Zbk./Plano Nº
	2019	**Plano General**	**X: 493.280,54 - Y: 4.790.182,73**		**1/5**



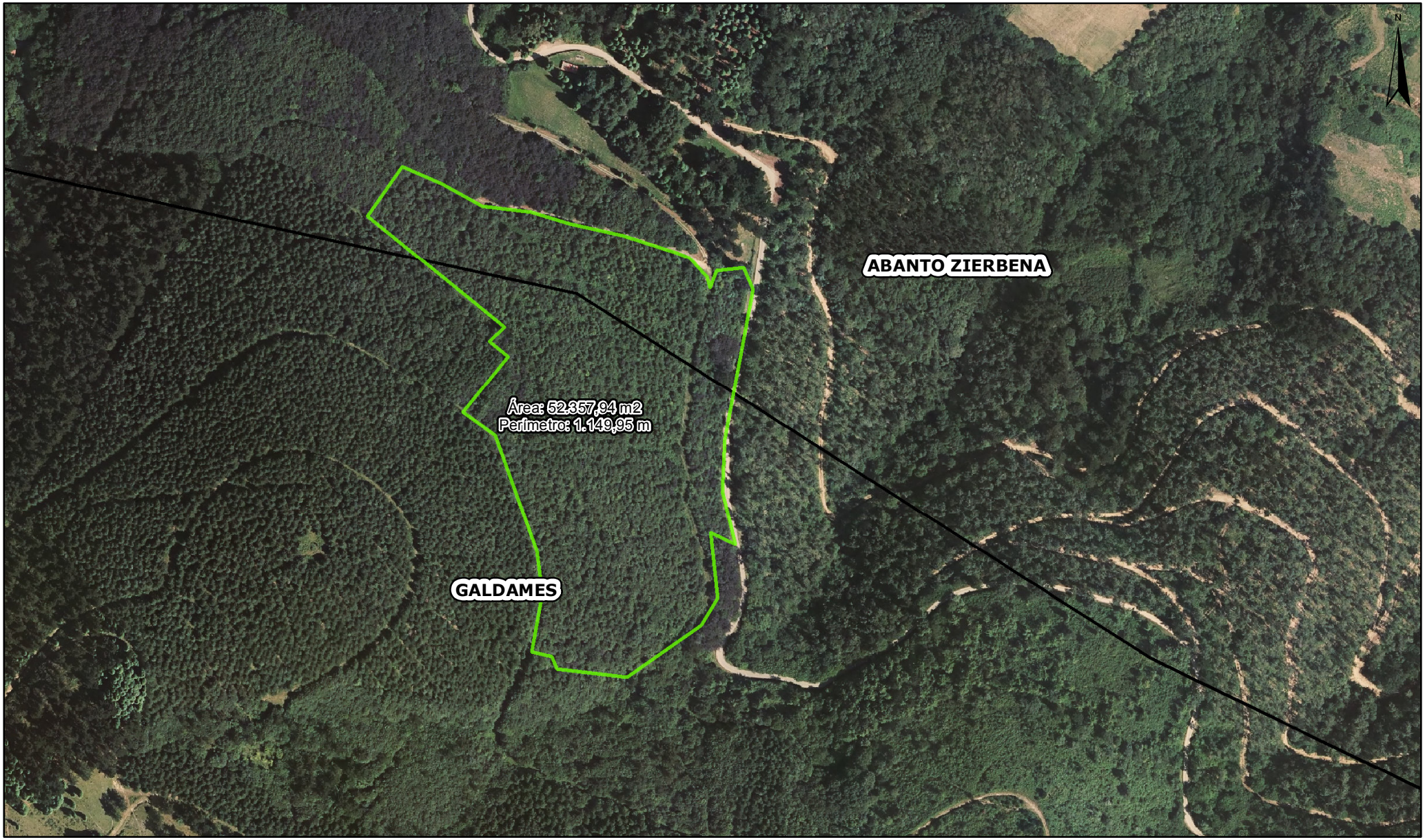
Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO MENDIEN GIS GIS DE MONTES DE BIZKAIA	ProiektuTituloa/Título Proyecto	Eskala/Escala	Erabiltz./Usuario	Data/Fecha
		SERVICIO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SELVÍCOLAS EN EL TM DE GALDAMES	**1:9.319**	**MS31A**	**09/07/2020**
	Ortoargazkia/Ortofoto	PlanoTituloa/Título Plano	ETRS89 / UTM-30N (X,Y)		Plano Zbk./Plano Nº
	2019	**Larrea 1/2**	**X: 491.557,10 - Y: 4.786.763,15**		**2/5**



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO MENDIEN GIS GIS DE MONTES DE BIZKAIA	ProiektuTituloa/Título Proyecto	Eskala/Escala	Erabiltz./Usuario	Data/Fecha
		SERVICIO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SELVÍCOLAS EN EL TM DE GALDAMES	**1:5.591**	**MS31A**	**09/07/2020**
	Ortoargazkia/Ortofoto	PlanoTituloa/Título Plano	ETRS89 / UTM-30N (X,Y)		Plano Zbk./Plano Nº
	2019	**Larrea 2/2**	**X: 489.826,47 - Y: 4.787.824,64**		**3/5**



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO MENDIEN GIS GIS DE MONTES DE BIZKAIA	ProiektuTituloa/Título Proyecto	Eskala/Escala	Erabiltz./Usuario	Data/Fecha
		SERVICIO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SELVÍCOLAS EN EL TM DE GALDAMES	**1:1.864**	**MS31A**	**09/07/2020**
	Ortoargazkia/Ortofoto	PlanoTituloa/Título Plano	ETRS89 / UTM-30N (X,Y)		Plano Zbk./Plano Nº
	2019	**Grumeran 1/2**	**X: 493.666,90 - Y: 4.787.248,05**		**4/5**



Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIKO MENDIEN GIS GIS DE MONTES DE BIZKAIA	ProiektuTituloa/Título Proyecto	Eskala/Escala	Erabiltz./Usuario	Data/Fecha
		SERVICIO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SELVÍCOLAS EN EL TM DE GALDAMES	**1:3.727**	**MS31A**	**09/07/2020**
	Ortoargazkia/Ortofoto	PlanoTituloa/Título Plano	ETRS89 / UTM-30N (X,Y)		Plano Zbk./Plano Nº
	2019	**Grumeran 2/2**	**X: 492.729,06 - Y: 4.792.819,16**		**5/5**

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO: ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

3.1.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Al tratarse de una Obra a sufragar con cargo al Fondo de Mejoras de Montes Públicos del municipio de Galdames, en virtud de la legislación vigente corresponde a la Entidad Propietaria del Monte licitar, en su caso, y adjudicar esta obra llevando a cabo cualquier procedimiento que estime oportuno de acuerdo con la normativa vigente y más concretamente con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Fdo: Diego Mateo Suárez
Ingeniero Técnico Forestal, Galdames
Bilbao, 6 de noviembre de 2020

Fdo.: Jose Mª Omañas Santiago
Jefe Sección Zona III.

4.- ACTA DE REPLANTEO PREVIO

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO: ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

4.- ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Fecha:

Lugar: montes de U.P. nº 86 y nº 87 del Término Municipal de Galdames

Objeto: Comprobación de ausencia de discrepancias entre los trabajos propuestos en la memoria y el replanteo en campo de los mismos.

Después de realizar sobre el terreno las oportunas confrontaciones, el que suscribe manifiesta que ha comprobado la coincidencia entre el replanteo y los datos que figuran en proyecto y, por lo mismo, que éste es viable.

En consecuencia, a juicio del Director de Obra, el resultado de la comprobación del replanteo demuestra la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, lo que hace contar explícitamente en este Acta.

Y para que conste, se levanta y firma este Acta.

Fdo.: Jose Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes. Sección III.

5.- ACTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO: ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

5.-INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

La viabilidad del presente proyecto está garantizada, ya que la memoria donde se definen las unidades de obra y la forma de llevarlas a cabo, su descripción y los plazos de ejecución de los trabajos, se han realizado de acuerdo al replanteo previo en campo, por lo que no hay discrepancias entre ambas.

Por otra parte, estas obras se realizan sobre terrenos públicos por lo que la disponibilidad de los terrenos está garantizada.

Fdo., Jose Mª Omañas Santiago
Ingeniero de Montes. Jefe Sección III.
Bilbao, 6 de noviembre de 2020

7.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

SERVICIO DE TRABAJOS SELVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO: ACLAREOS DE MASAS DE CONÍFERAS, PODAS BAJAS, DE FORMACIÓN Y DESBROCES TOTALES EN LOS MUPs DE GALDAMES CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS DE MONTES 2020

7. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

7.1.- DIRECTOR DEL SERVICIO:

El Director de los servicios comprendidos en esta propuesta será Jose Mª Omañas Santiago, Ingeniero de Montes, Jefe de la Sección III del Servicio de Montes de D.F.B.

La Coordinación de Seguridad de los servicios comprendidos en esta propuesta se llevará a cabo por la empresa BASOINSA.

7.2. PROGRAMACIÓN

En la relación de trabajos se atenderá las indicaciones del Director del Servicio, de manera que cada una de ellas se haga en las mejoras condiciones técnicas y de acuerdo con las condiciones climáticas exigidas para cada tipo de obra.

Teniendo en cuenta el desarrollo del rebrote vegetal por un lado y la época adecuada para la realización de este tipo de trabajos. La empresa adjudicataria deberá disponer la maquinaria y personal necesario para comenzar a trabajar de forma inmediata a la adjudicación de los trabajos, cumpliendo el plazo de ejecución establecido.

En función del estado de la vegetación, climatología y plazo de tramitación de la adjudicación, se prevé la ejecución del trabajo completo en 2 MESES tras la adjudicación.

Calendario para la ejecución de los trabajos:

A ejecutar durante periodo NO vegetativo, "a savia parada"(Antes del 28 de Febrero): Aclareo y poda baja de pino insignis, aclareo y poda baja de pino laricio y tallas de formación y poda de frondosas, así como los desbroces asociados a estas actuaciones.

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

La justificación de la solvencia económica y técnica del empresario se acreditará de la manera siguiente:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
b) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de los servicios.
c) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
   Cuando la empresa haya trabajado de manera continuada para esta Diputación Foral y, en particular, para el Departamento de Agricultura, pueden obviarse los certificados de buena ejecución exigidos, que sí serán necesarios para obras realizadas con otras instituciones diferentes.
d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispone el empresario para la ejecución de los servicios.

7.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se establece en DOS MESES (2) a partir de la fecha de adjudicación. Deberá entenderse como obligatorio el cumplimiento del programa de trabajos, para lo cual deberá contarse con personal suficiente.

Las modificaciones en el calendario y su repercusión sobre los plazos deberán estar basadas en condiciones meteorológicas que impidan la correcta ejecución de los trabajos, al estar muchos de ellos directamente ligados a las condiciones del tiempo.

El incumplimiento de los trabajos en las fechas establecidas y reclamada su ejecución mediante su comunicación certificada por parte de la Dirección del servicio y que no fuera atendida, podrá dar lugar al impago de los servicios, ya que ciertos trabajos son eficaces únicamente cuando se realizan a su debido tiempo.

7.5.- PERÍODO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de SEIS MESES a contar de la fecha de recepción, sin perjuicio de lo que acerca del acta de recepción pueda disponer la Dirección, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que fuesen necesarios en todos los servicios que comprende la Contrata.

7.6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Al tratarse de una obra de ejecución con un periodo de tiempo relativamente corto y con precios estables, no procede la revisión de precios en este contrato.

7.7.- CERTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la entidad de los trabajos y el reducido plazo de ejecución se realizará una única certificación una vez finalizada la totalidad de los trabajos contemplados.

7.8.- PRESUPUESTO.

Asciende el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA a la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES EUROS (22.081,33€.).

El IVA correspondiente, del 10% sobre el presupuesto por contrata, asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON TRECE EUROS (2.208,13€).

Asciende el presupuesto total del proyecto a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS EUROS (24.289,46€)

Fdo: Diego Mateo Suárez
Ingeniero Técnico Forestal, Galdames
Bilbao, 6 de noviembre de 2020

Fdo.: Jose Mª Omañas Santiago
Jefe Sección Zona III.